



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 17 de noviembre de 2021

Número 266

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Prórroga del Convenio Colectivo y actualización de tablas
salariales para el año 2021 del sector de pompas fúnebres. 3
Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de
Coria del Río. 5
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Concertación:
Encargo de ejecución a Prodetur, S.A.U. 8
- Área de Empleado Público:
Modificación de la plantilla de personal y de la relación de
puestos de trabajo 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento del Juez de Paz titular de El Pedroso. 16
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 1408/21-J 16
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 202/21; número 6 (refuerzo):
autos 120/18; número 7: autos 545/21; número 7 (refuerzo):
autos 578/18; número 11: autos 294/19 y 699/15. 17

AYUNTAMIENTOS:

- Aguadulce: Nombramiento de personal 19
- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria de subvenciones (BDNS) . . 19
- Corrección de errores 21

— Alcalá del Río: Modificación de las bases de ejecución del presupuesto general ejercicio 2020	22
— Expediente de modificación de créditos	22
— Algámitas: Presupuesto general ejercicio 2021	22
— Arahal: Estudio de detalle	22
— Aznalcázar: Expediente de expropiación forzosa	23
— Bormujos: Convocatoria para la provisión del puesto de carácter temporal de Técnico Superior	24
— Dos Hermanas: Ordenanza reguladora de los artificios pirotécnicos	29
— Gilena: Modificación de ordenanza municipal	30
— Mairena del Alcor: Modificación parcial del plan general de ordenación urbanística	31
— Marchena: Expedientes de crédito extraordinario	32
— Morón de la Frontera: Convocatoria de ayudas	33
— Convocatoria de ayudas (BDNS)	38
— Designación de miembro de la Corporación	39
— Osuna: Expedientes de modificación de créditos	39
— La Roda de Andalucía: Proyecto de actuación	43
— Utrera: Expediente de investigación de oficio	43
— El Viso del Alcor: Expediente de modificación presupuestaria	43
ANUNCIOS PARTICULARES:	
— Comunidad de Regantes de Écija (en formación): Convocatoria de junta general ordinaria y extraordinaria	44

SUPLEMENTO NÚM. 20

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Pompas fúnebres.
Expediente: 41/01/0133/2021.
Fecha: 15 de octubre de 2021.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: María José Arrieta Leciñena.
Código 41001975011983.

Visto el acuerdo parcial del Convenio Colectivo del sector pompas fúnebres (código 41001975011983), estableciendo la prórroga del Convenio y actualización de tablas salariales (2021).

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («BOJA» n.º 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del acuerdo parcial del Convenio Colectivo del sector pompas fúnebres (código 41001975011983), estableciendo la prórroga del Convenio y actualización de tablas salariales (2021).

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 de octubre de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En Sevilla a 16 de abril de 2021.

Siendo las 11.00 horas del día de la fecha y con la asistencia

Por el banco social, en calidad de representantes

Por CCOO:

Diego Antonio Gallardo García.
Ismael Pérez Vega.
Carlos Pérez Ponce.
Francisco Manuel Esquivel Fernández.
Sergio Gómez López.
Alberto Pérez Arjona.
Primitivo Ibáñez Gelo.

Por CGT:

Raúl Caro Domínguez.
Raúl Parrilla Ruiz.
Raúl José Muñoz Guerrero.
Jesús Losquiños Ríos.
Rafael Barrero Morato.
Francisco Garrido Rodríguez.
Emilio Martínez Rodríguez.

Y en calidad de Asesores:

Luis González Sanz (CCOO).
Antonio Guerrero Núñez (CGT).

Por el banco empresarial, en calidad de representantes:

Juan José López Vivas, vicepresidente de Panasef.
 Montserrat Guijar López, de Funespaña, empresa asociada a Panasef.
 Fernando Pouso Pobre, de Mémora, empresa asociada a Panasef.
 Paula Rodríguez Sánchez, de Albia, empresa asociada a Panasef.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores los sindicatos CCOO y CGT ostentan la condición de más representativos en el sector y tienen, respectivamente, más del diez por ciento de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal en el ámbito geográfico y funcional del presente Convenio Colectivo.

Por su parte Panasef es la Asociación Empresarial, de ámbito nacional, que representa y defiende los intereses comunes de las empresas prestadoras de servicios funerarios y de cementerio. En términos de legitimación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 c) del Estatuto de los Trabajadores ostenta la representación de más del diez por ciento de los empresarios en el ámbito geográfico y funcional del convenio que, a su vez, dan ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados.

Se reúnen en la sede de la empresa Funespaña en Sevilla ambas partes que, recíprocamente se reconocen capacidad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio Colectivo, el cual fue objeto en tiempo y forma de la oportuna denuncia por parte del banco social.

Tras las oportunas negociaciones y deliberaciones, ambas partes acuerdan:

Primero. La prórroga del Convenio Colectivo del Sector de Pompas Fúnebres de la Provincia de Sevilla (código 410019750 11983) 2017-2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. La actualización de las tablas salariales vigentes en la actualidad aplicando a los conceptos económicos del Convenio Colectivo un incremento del 0,5%

Se acompaña como anexo I al presente acta la tabla salarial actualizada que estará vigente para el año 2021 y que se incorpora como parte de este documento.

Tercero. Facultar de forma expresa a María José Arrieta Leciñena, designada por la Comisión Negociadora para llevar a cabo las gestiones legales y administrativas ante los organismos pertinentes para el registro y publicación del presente acuerdo.

Cuarto. Dar por finalizado el proceso negociador con el resultado de los acuerdos recogidos en la presente acta.

Sin más asuntos que tratar se levanta sesión a las en el lugar y fecha del encabezamiento

Tablas salariales para aquellos trabajadores que realizan 1.786 horas anuales

Concepto	Pagos	Año 2021
Sueldo base	Mensual	1.368,27 €
Plus Tóxico	Mensual	66,78 €
Plus Transporte	Mensual	89,23 €
Especial Noche	Diario	122,17 €
Festivos	Diario	85,64 €
Horas Extras	Art. 7 Convenio Colectivo	
Antigüedad	1,5% Sueldo base	
Noches	Art. 11 Convenio Colectivo	Mínimo 1.73 horas nocturnas
Dietas y desplazamientos	—	—
-50 km.	Salida	2,57 €
+50 km.	Salida	5,71 €
Provincia limítrofe	Salida	13,70 €
Resto nacional	Diario	26,26 €
Extranjero	Diario	45,66 €
Almuerzo	Diario	15,98 €
Cena	Diario	13,70 €
Alojamiento y desayuno	Diario	39,96 €
Ayuda Escolar	—	—
Infantil	Anual	71,26 €
Primaria	Anual	111,99 €
Resto	Anual	152,71 €

Tablas salariales para aquellos trabajadores que realizan 1.700 horas anuales

Concepto	Pagos	Año 2021
Sueldo base	Mensual	1.348,43 €
Plus Tóxico	Mensual	65,82 €
Plus Transporte	Mensual	87,94 €
Especial Noche	Diario	122,17 €
Festivos	Diario	85,64 €
Horas Extras	Art. 7 Convenio Colectivo	
Antigüedad	1,5% Sueldo base	

Concepto	Pagos	Año 2021
Noches	Art. 11 Convenio Colectivo	Mínimo 1.73 horas nocturnas
Dietas y desplazamientos	—	—
-50 km.	Salida	2,57 €
+50 km.	Salida	5,71 €
Provincia limítrofe	Salida	13,70 €
Resto nacional	Diario	26,26 €
Extranjero	Diario	45,66 €
Almuerzo	Diario	15,98 €
Cena	Diario	13,70 €
Alojamiento y desayuno	Diario	39,96 €
Ayuda Escolar	-	-
Infantil	Anual	71,26 €
Primaria	Anual	111,99 €
Resto	Anual	152,71 €

6W-8822

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Ayuntamiento Coria del Río (personal laboral).

Expediente: 41/01/0062/2021.

Fecha: 13 de octubre de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Modesto González Márquez.

Código 41000292011988.

Visto el acuerdo parcial del Ayuntamiento de Coria del Río (Código 41000292011988), suscrito por la referida Entidad y la representación legal de los trabajadores.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («BOJA» n.º 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del acuerdo parcial del Ayuntamiento de Coria del Río (Código 41000292011988), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 13 de octubre de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

En Coria del Río (Sevilla) a 29 de septiembre de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8.30 horas, se reúnen las entidades y representantes que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla):

En representación del Ayuntamiento de Coria del Río:

- Doña Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

En representación de las personas trabajadoras, los integrantes del Comité de Empresa:

- Don Antonio Ruiz Diéguez (CC.OO).
- Don Juan Antonio Cordero Martín (CC.OO).
- Doña María Dolores Barragán Benítez (CC.OO).

- Don José Antonio Moreno López (CC.OO).
- Don Francisco Manuel Peréa Pichardo (UGT).
- Don Jaime Vázquez Layosa (UGT).

Abierto el acto los comparecientes manifiestan:

1. Que con fecha 18 de diciembre de 2020 la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria del Río, de la que forman parte los representantes arriba indicados, adoptó el acuerdo de modificación del art. 45 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, conforme a la propuesta presentada por CC.OO, con efectos retroactivos de un año atrás desde su adopción.
2. Que dicho acuerdo de modificación parcial del Convenio Colectivo fue aprobado por el órgano competente para ello, Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021.
3. Que posteriormente se procedió a comunicar el acuerdo a la autoridad laboral competente a los efectos de su registro y posterior publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, habiéndose recibido requerimiento de subsanación al respecto, por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Sevilla, Expte. 41/01/0062/2021, consistente en la aportación de la siguiente documentación:

“....

- Texto original del Acuerdo firmado el 18 de diciembre de 2020 por la Comisión Negociadora.
- Texto original del Acuerdo firmado el 18 de diciembre de 2020 (sin firmar en formato word), a los efectos de su remisión para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Documento que contenga certificado de cotejo y concordancia del archivo presentado en formato word conteniendo el texto del acuerdo con el archivo digitalizado (escaneado) presentado conteniendo el texto del acuerdo, firmado por la Comisión Negociadora (se envía por correo electrónico), deberán presentarse por Regcon....»

4. Que el acta de la Mesa General de Negociación de 18 de diciembre de 2020, si bien en el punto 5.º del orden del día recoge el acuerdo adoptado respecto a la modificación del artículo 45 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta presentada por el sindicato Comisiones Obreras (CC.OO), en la misma no se plasma la nueva redacción del artículo que se modifica, la cual si aparece posteriormente en el acuerdo plenario, a través del cual se aprueba dicha modificación.

5. Que habiéndose requerido por parte de la autoridad laboral dicha acta de 18 de diciembre de 2020, de la Mesa General de Negociación, para su registro y publicación, no constando en la misma el extremo expuesto en el punto anterior, es por lo que se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, la cual adopta de mutuo consenso los siguientes acuerdos:

Primero.— Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta y proceder a la modificación y actualización convencional expuesta en la presente acta.

Segundo.— Respecto al artículo 45 del Convenio Colectivo vigente del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 233, de 7 de octubre de 2003), ambas partes muestran su conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar el texto del mismo, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 45. *Premio a la constancia.*

El empleado público que lleve 20, 30, 35 y 40 años de antigüedad, para cuyo cómputo se contará con los periodos de excedencia, tendrá derecho en concepto de premio y sin necesidad de que lo solicite a una mensualidad de sus retribuciones brutas, en los tres primeros casos y de dos mensualidades en el cuarto caso.»

Segundo.— Dicho acuerdo, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, tiene efectos retroactivos desde el día 18 de diciembre de 2019.

Tercero.— Como consecuencia de lo anteriormente acordado debe darse una nueva redacción al art. 45 del Convenio Colectivo, quedando inalterado el resto del redactado de dicho Convenio Colectivo en los términos que se recogen en el texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 233, de 7 de octubre de 2003.

Cuarto.— Los firmantes de este acta acuerdan remitir la misma a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Sevilla, con el objeto de continuar con el trámite de registro y posterior publicación de dicho acuerdo:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con aprobación por unanimidad de todos los asistentes quienes en prueba de conformidad con lo expuesto firman la presente acta de manera electrónica en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Firma de los representantes:

Por el Ayuntamiento:

- Doña Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Por los trabajadores:

- Don Antonio Ruiz Diéguez (CC.OO).
- Don Juan Antonio Cordero Martín (CC.OO).
- Doña María Dolores Barragán Benítez (CC.OO).
- Don José Antonio Moreno López (CC.OO).
- Don Francisco Manuel Perea Pichardo (UGT).
- Don Jaime Vázquez Layosa (UGT).

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Fase I: Instalación de nuevo centro de seccionamiento junto con L.M.T. DC 25 kV.

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Felipe Blázquez.

Domicilio: Avda. de Andalucía, 18.

Emplazamiento: Paraje «El Horcajo»

Finalidad de la instalación:

- Sustitución del apoyo metálico n.º 1 por uno nuevo.
- Instalación del nuevo Centro de Seccionamiento.
- Tendido e instalación de una nueva línea de media tensión mediante la derivación de la línea principal denominada «Línea General» para enlazar con el nuevo Centro de Seccionamiento proyectado.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo n.º 1 / Nuevo apoyo n.º 2.

Final: Nuevo apoyo n.º 2 / Nuevo Centro de Seccionamiento.

Término municipal afectado: Algámitas (Sevilla)

Tipo: Aérea/subterránea.

Longitud en km: 0,08227 / 0,025.

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: LA-56/RHZ1 26/45 KV 3x(1x150) mm² AL.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de seccionamiento:

Tipo: Interior prefabricado.

N.º celdas: 2L + 2 interruptores automáticos de protección.

Presupuesto: 260.011,38 euros.

Referencia: R.A.T: 114224. Exp.: 289028.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-8827-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: E-2516/2019

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: Capital Holding S&B Brothers, S.L.

Uso: Ganadero

Volumen anual (m³/año): 32.256

Caudal concesional (l/s): 20

Procedencia del agua: Aguas superficiales

Datos captación:

N.º	Término	Prov	Procedencia agua	Cauce	X (ETRS89)	Y(ETRS89)
1	Cantillana	Sevilla	Masa de agua superficial	Trujillo, Ayo.	253.630	4.170.466

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plz. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla a 5 de octubre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

4W-9009-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Por resolución 5522/2021, de 22 de septiembre se aprobó la ampliación del Encargo de Ejecución realizado por la Resolución núm. 767/2021, de 24 de febrero a Prodetur SAU (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 63 de 18 de mayo de 2021), como medio propio de la Diputación de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el contexto del Plan Provincial de Reactivación Económico y Social 2020-2021 (Plan Contigo) a la Segunda Convocatoria del PEAE, incluido en la ampliación del Plan Contigo aprobado por Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

Mediante acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), que contiene las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), modificadas por Resolución de la Presidencia núm. 249/2021, de 25 de enero.

Para las actuaciones necesarias de puesta en marcha, desarrollo y justificación del citado Programa se realizó por Resolución de la Presidencia núm. 767/2021, de 24 de febrero, Encargo de Ejecución a la Sociedad Prodetur SAU, como medio propio de la Corporación, que fue aceptado por dicha Sociedad con fecha 26 de febrero pasado.

Dada la difícil situación económica y social que la pandemia del COVID 19 está ocasionando en la Provincia de Sevilla, incluyendo su Capital, y al producirse economías tras la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2020, se acuerda incorporar los remanentes a fin de completar las acciones iniciadas por esta Diputación a través del Plan Contigo.

De aquí que se apruebe por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 2021 una ampliación de dicho Plan Provincial, que incluye en su contexto, la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo empresarial, cuyas Bases Reguladoras se aprueban en el mismo documento, con un presupuesto de 30.000.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2021:

1.—Ayuntamientos:

2250/94200/46200 Importe: 22.000.000€.

2250/94200/76200 Importe: 7.000.000€.

2.—Entidades locales autónomas:

2250/94200/46800 Importe: 500.000€.

2250/94200/76800 Importe: 500.000€.

La segunda convocatoria del PEAE se distribuye en los mismos programas y subprogramas de la Convocatoria actualmente en tramitación, conteniendo las mismas líneas de actuación, salvo las relativas a «incentivos» dentro del Subprograma de Apoyo Empresarial y al empleo, constituidas por las anteriores líneas 7, 8 y 9 que decaen en esta convocatoria.

La convocatoria incluye en su Anexo V la distribución presupuestaria a los Ayuntamientos, incluido el de Sevilla Capital, y ELAs a las que va destinadas, de acuerdo con los mismos parámetros distributivos de la convocatoria inicial y con una limitación de financiación máxima por Entidad Local Beneficiaria de 5.000.000€.

Teniendo en cuenta que esta Segunda Convocatoria del PEAE es una continuación de la anterior, al estar incluida en la ampliación del Plan Contigo, se hace necesario igualmente, ampliar el Encargo de Ejecución realizado por la Resolución 767/2021 a Prodetur SAU, medio propio de esta Corporación, a fin de que se asuman las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación del citado Programa.

Mediante informe del Departamento Jurídico, Económico y de Recursos Humanos de fecha 19 de mayo de 2021 la citada Sociedad acredita que dispone de medios técnicos y humanos suficientes y con acreditada experiencia para asumir la presente ampliación del Encargo.

El coste efectivo total del Equipo de trabajo que atenderá esta Segunda Convocatoria para las anualidades 2021-2022 asciende a la cantidad de 159.600,58 €, costes suscritos por los diversos Departamentos afectados al Encargo con fecha 2 de junio de 2021, que

servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 a) del párrafo tercero de la LCSP.

En este sentido, de acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que Prodetur SAU, cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado de esta Corporación, de acuerdo al Marco establecido para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y Entes Locales de la provincia a los Entes Instrumentales provinciales, y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 924/2018, de 5 de marzo, visto informe de la Intervención de fondos de fecha 27 de agosto de 2021, vengo a resolver:

Primero.—Aprobar la ampliación del Encargo de Ejecución efectuado mediante la Resolución de la Presidencia núm. 767/2021, de 24 de febrero para la regulación de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación de la Segunda Convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, incluida en el marco de la ampliación del Plan Contigo aprobado por Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021.

Segundo.—*Objeto de la ampliación del encargo.*

La Sociedad Prodetur SAU, medio propio personificado de esta Diputación, realizará con esta ampliación de la Resolución 767/2021, de 24 de febrero y en relación con la Segunda Convocatoria del PEAE, las mismas funciones y actuaciones reguladas en el Resuelve Segundo de dicha Resolución de la Presidencia, para cada una de las fases.

Asimismo, se ampliarán a esta segunda convocatoria las funciones asumidas por el Comité Técnico de Seguimiento del PEAE.

Tercero.—*Forma de pago.*

El abono de los trabajos realizados por Prodetur SAU, por los servicios del Encargo ampliado en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 159.600,58€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad.

Cuarto.—*Dirección y coordinación.*

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y coordinación de las actividades correspondientes a la ampliación de este Encargo, en cada una de sus fases, correspondiendo a la misma la tramitación para la aprobación y concesión de las ayudas.

Para una mejor coordinación en la ejecución del Programa, Prodetur SAU deberá informar puntualmente de cualquier incidencia que requiera por parte de esta Corporación de una autorización o modificación en las ayudas otorgadas, a fin de dar respuesta en tiempo adecuado a cualquier incidencia que pudiera producirse y que requiera de la adopción de actuaciones administrativas para ello.

Con carácter general informará mensualmente a la Dirección del Área de Concertación de la marcha y evolución en el cumplimiento de los objetivos de este Encargo.

Quinto.—*Vigencia del encargo de ejecución.*

La vigencia de la ampliación del encargo contenido en la Resolución 767/2021, de 24 de febrero se iniciará desde su aceptación por parte de Prodetur SAU hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que, una vez realizadas la revisión y análisis de las justificaciones de los citados proyectos, se considerarán finalizadas todas las actuaciones necesarias para la justificación de los proyectos subvencionados en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (primera y segunda convocatoria).

Sexto.—Notificar la presente ampliación del encargo de ejecución aprobado por esta resolución a Prodetur SAU para que acepte la misma expresamente, en un plazo de 10 días desde el siguiente a la recepción de la misma.

Séptimo.—Todas las actuaciones que conllevan la ejecución de esta ampliación del encargo se llevaran a cabo por los Recursos Humanos propios de Prodetur SAU.

Octavo.—La presente ampliación del Encargo regulado en la Resolución núm. 767/21, de 24 de febrero, una vez aceptado por Prodetur, SAU, deberá publicarse en el perfil del contratista y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2021.—El Secretario General, P.D. 2501/2021 de 18 de mayo, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-9653

Área de Empleo Público

Por acuerdo plenario núm. 6 de 28 de octubre de 2021, se ha procedido a «Modificaciones en las Plantillas de personal y en la relación de puestos de trabajos (RPT) de la Corporación. Aprobación de una nueva y actualizada», cuyo contenido se transcribe a continuación:

La propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación se enmarca en el proceso de ordenación de los recursos humanos que se viene acometiendo en esta Corporación desde el pasado mandato, en aras a su reordenación y regularización, dando respuesta a las distintas necesidades puestas de manifiesto por las Áreas funcionales de esta Diputación, y teniendo en cuenta el carácter dinámico de las herramientas de planificación de los Recursos Humanos, esto es, la Plantilla y la RPT.

Todas las modificaciones, que responden a lo anteriormente señalado, tienen su reflejo en la propuesta que se recoge de modificación de plantilla y de RPT, concretándose respecto para cada una de las creaciones que se proponen las características de las plazas y puestos propios de los mismos.

Se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, con el objetivo de mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

Asimismo se recogen las transformaciones de vacantes de la plantilla de personal laboral a la plantilla de personal funcionario, según lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Igualmente, se detallan una serie de modificaciones y transformaciones de plazas y puestos vacantes que responden a modificaciones de categorías profesionales para una mejor adecuación de éstos a las tareas que se ejecutan y a las necesidades reales, así como a transformaciones de las plazas y puestos vacantes de Administrativo/a en plazas y puestos de Auxiliar Administrativo/a, conforme al acuerdo alcanzado en su día entre las representaciones de la Corporación y de los empleados/as teniendo en cuenta la identidad funcional en la actualidad entre ambas categorías, para que sea esta última categoría la de entrada, reservando la de Administrativo/a para su acceso por promoción interna.

Por último, se presentan regularizaciones en los complementos de algunos puestos para equipararlos a otros de similares características.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación y aprobadas por unanimidad de la parte social en la Mesa General de Negociación del día 4 de octubre del corriente, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención General y los informes de la Secretaría General, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como los Informes del Servicio de Personal de fecha 29 y 30 de septiembre, 5, 15 y 18 de octubre, acta de la Mesa General de Negociación de fecha 4 de octubre, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.— Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del acta.

Segundo.— Aprobar, en consecuencia, una nueva y actualizada relación de puestos de trabajo de la corporación.

Tercero.— El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el e-tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, la efectividad del presente Acuerdo será la de 1 de febrero de 2022.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

ANEXO I

- 1.º Creaciones.
- 2.º Transformaciones y modificaciones.
- 3.º Regularizaciones.
- 4.º Amortizaciones.

1.— *Creaciones.*

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

— Creación de 36 puestos de Cabo, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 16, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias (parque central), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de grupo: 11.146,80, específico de dificultad técnica: 3.072,24, complejidad técnica: 3.055,92, específico de disponibilidad: 2.820,36, guardias localizadas: 1.331,16 y paga extra complementaria: 2.216,76. Forma de provisión: Concurso. Categoría de acceso: Bombero.

— Creación de una plaza y puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial, grupo A, subgrupo A2, NCD 19, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente (Administración General de Medio Ambiente), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 14.079,00; Específico de Responsabilidad: 454,32; Específico de Dificultad Técnica: 3.230,52 y Paga Extra Complementaria: 2.575,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de Provisión del puesto: Concurso.

— Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente (Abastecimiento de Aguas), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 14.079,00; Específico de Responsabilidad: 454,32; Específico de Dificultad Técnica: 3.230,52 y Paga Extra Complementaria: 2.575,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de Provisión del puesto: Concurso.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente (Vivero Central), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 14.079,00; Específico de Responsabilidad: 2.840,40; Específico de Disponibilidad: 3.133,68; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 2.966,28. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: Ingeniero Técnico Forestal.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Abastecimiento de Aguas, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24; Específico de Responsabilidad: 4.309,32; Específico de Disponibilidad: 2.747,52; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 3.286,46. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Administración General de Medio Ambiente quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24; Específico de Responsabilidad: 4.309,32; Específico de Disponibilidad: 2.747,52; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 3.286,46. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicios Público Básico de Medioambiente

(Protección de la Salud Pública), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24; Específico de Responsabilidad: 4.309,32; Específico de Disponibilidad: 2.747,52; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 3.286,46. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: Veterinario, Farmacéutico.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias (COEPS), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 14.079,00; Específico de Responsabilidad: 2.840,40; Específico de Disponibilidad: 3.133,68; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 2.966,28. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: Educador/a.

Área de Cultura y Ciudadanía.

— Creación de un puesto de TAG, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Cultura y Ciudadanía, Blanco White (Residencia), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00 Específico de Responsabilidad: 1.012,68 y Paga Extra Complementaria: 2.946,70. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de una plaza y un puesto de Técnico/a de Deportes, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Deportes, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00 Específico de Responsabilidad: 1.012,68, Específico de Disponibilidad: 3.133,68 y Paga Extra Complementaria: 3.232,68. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición. Forma de Provisión del puesto: Concurso.

— Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cultura y Ciudadanía, (Servicios Técnicos de Juventud), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.270,24, Específico de Responsabilidad: 3.082,56, Específico de Disponibilidad: 3.133,68 y Paga Extra Complementaria: 2.537,72. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

Área de Empleado Público.

— Creación de una plaza y puesto de TAG, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00 Específico de Responsabilidad: 1.012,68 y Paga Extra Complementaria: 2.946,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de Provisión del puesto: Concurso.

Presidencia.

— Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscrito a Presidencia (Protocolo), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Complejidad Técnica: 2.478,36; Específico de Disponibilidad: 2.333,52; Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.215,52. Forma de Provisión: Libre Designación.

Área de Cohesión Territorial.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cohesión Territorial (Servicios Generales), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cohesión Territorial Servicios de Gestión de Infraestructuras, Servicios Generales y de Gestión de Planes, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras, Servicio de Infraestructura Municipal, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Complejidad Técnica: 2.531,64, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Delineante.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cohesión Territorial Servicios de Gestión de Infraestructuras, Servicios de Infraestructura Municipal, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.072,24, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.216,76. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo/a.

— Creación de una plaza de Arquitecto/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrita al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión de Infraestructuras (Arquitectura y Supervisión). Forma de acceso: Concurso – Oposición.

— Creación de una plaza de Arquitecto/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrita al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural. Forma de acceso: Concurso – Oposición.

— Creación de una plaza y puesto de Ingeniero Técnico Topógrafo de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscritos al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Infraestructuras Municipales, quedando sus retribuciones en: Específico de Grupo: 14.079,00, Específico de Dificultad Técnica: 3.230,52, Específico de Responsabilidad: 454,32 y Paga Extra Complementaria: 2.575,06. Forma de acceso a la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Creación de dos plazas de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrita al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Carreteras. Forma de acceso: Concurso – Oposición.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cohesión Social e Igualdad, (Servicios Generales), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, perteneciente a la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24; Específico de Responsabilidad: 4.309,32; Específico de Disponibilidad: 2.747,52; Específico de Dificultad Técnica: 3.684,36 y Paga Extra Complementaria: 3.286,46. Forma de Provisión: Concurso; Categoría de acceso: TAG/Economista/Licenciado/a en Ciencias del Trabajo/Graduado/a Social.

Área de Hacienda.

— Creación de un puesto de Secretario/a de Dirección, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, adscritos al Área de Hacienda, Tesorería, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 2.092,32, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.478,36 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de Provisión: Libre Designación. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a.

2.— Transformaciones y modificaciones.

Área de Cultura y Ciudadanía.

— Modificación del puesto 1586 de Técnico/a de Deportes adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Técnicos de Deportes), asignándole Específico de Disponibilidad: 3.133,68 y pasando la Paga Extra Complementaria a: 3.232,68.

— Modificación del puesto 1587 de Técnico/a de Cultura adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Técnicos de Cultura), asignándole Específico de Disponibilidad: 3.133,68 y pasando la Paga Extra Complementaria a: 3.232,68.

— Transformación de la plaza 3111 y del puesto 0583-25 de Educador/a, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Juventud, en plaza y puesto de Técnico/a Medio, adscrito al mismo Área y Servicio, manteniéndose las mismas retribuciones y características.

— Transformación del puesto 0945-21 de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito a los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía, en puesto de Adjunto/a Jefe de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrito al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.270,24, Específico de Responsabilidad: 3.082,56, Específico de Disponibilidad: 3.133,68 y Paga Extra Complementaria: 2.537,72. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

— Transformación de la plaza 554 y del puesto 0833-1 de Ingeniero/a Técnico Agrícola, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en plaza y puesto de Arquitecto Técnico, adscritos al mismo Área y Servicio, manteniéndose las mismas retribuciones y características.

— Transformación de la plaza 3366 y el puesto 0471-33 de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.072,24, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.216,76. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo/a.

— Transformación de la plaza 3379 y el puesto 1367-47 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Pino Montano, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 522 y el puesto 1367-87 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Pino Montano, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de las plazas 613 y 612 y los puestos 1080-5 y 1368-13 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en dos plazas y puestos de Auxiliar de Residencia de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12, asignándole Específico de Rotación. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 624 y del puesto 0894-2 de Educador/a, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en plaza y puesto de Técnico/a Medio, adscritos al mismo Área y Servicio, manteniéndose las mismas retribuciones y características.

— Transformación de la plaza 1487 y puesto 1285-3 de Costurero/a-Cortador/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 2358 y el puesto 0287-16 de Ordenanza, de la plantilla de personal laboral, Grupo 1, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Blanco White, en plaza y puesto de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 9.958,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.046,32 y Paga Extra Complementaria: 1.891,88. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1320 y del puesto 1246-9 de Psicólogo/a, de la plantilla de personal laboral, Grupo 5, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Pino Montano, en plaza y puesto de Psicólogo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00, Específico de Responsabilidad: 1.012,68 y Paga Extra Complementaria: 2.946,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la 3443 y el puesto 0982-1 de Oficial 2.ª Encuadernador/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, en plaza y puesto de Oficial 1.ª de la plantilla de personal laboral, adscritos al mismo Área y Servicio, manteniendo las mismas características y retribuciones.

Área de Cohesión Territorial.

— Transformación del puesto 1241-8 de Técnico/a Medio, Grupo 4, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Desarrollo Rural), en puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrito al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 3.082,56 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de Provisión: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

— Transformación del puesto 1114-1 de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Servicio de Desarrollo Rural, pasando a denominarse Jefe/a de Negociado Delineante y asignándole una Complejidad Técnica por importe de 2.531,64.

— Transformación de la plaza 902 y puesto 0333-5 de Delineante, de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscritos al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, en plaza y puesto de Delineante de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscritos al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.161,64; Complejidad Técnica: 2.531,64 y Paga Extra Complementaria: 2.201,52. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 974 y puesto 1372-4 de Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Desarrollo Rural, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 785 y puesto 1366-19 de Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Carreteras y Movilidad, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al Área de Cohesión Territorial, Servicios de Gestión de Infraestructuras (Infraestructura Municipal), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Área de Régimen Interior.

— Transformación de la plaza 1364 de Administrativo/a y del puesto 1370-4 de Secretario/a de Dirección, de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscritos al Área de Régimen Interior, Servicios Generales, en plaza de Auxiliar Administrativo/a y puesto de Secretario/a de Dirección de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 2.092,32, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.478,36 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de Provisión: Libre Designación. Categoría de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a.

— Transformación de la plaza 698 y el puesto 1367-39 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de las plazas 1698, 1680, 866, 1688, 1689, 864, 1700, 1693 y 1695 y los puestos 0295-2, 3, 5, 7, 12, 14, 16, 17 y 18 de Conductor/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscritos al Área de Régimen Interior, Parque Móvil, en nueve plazas y puestos de Conductor/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44, Específico de Disponibilidad: 7.543,92 y Paga Extra Complementaria: 2.169,50. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1674 y el puesto 0280-2 de Telefonista, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, en plaza y puesto de Telefonista de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 9.958,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.046,32 y Paga Extra Complementaria: 1.891,88. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Área de Concertación.

— Transformación de la plaza 977 de Administrativo/a y del puesto 1370-1 de Secretario/a de Dirección, de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscritos al Área de Concertación, Servicios de Asistencia Técnica Municipal, en plaza de Administrativo/a y puesto de Secretario/a de Dirección de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, adscritos al Área de Concertación, Servicios Generales, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.701,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.252,72, Específico de Responsabilidad: 2.092,32, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.478,36 y Paga Extra Complementaria: 2.334,00. Forma de Provisión: Libre Designación. Categoría de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a.

— Transformación de la plaza 890 y puesto 1366-34 de Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Concertación, Desarrollo Local, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

— Modificación del puesto 0416-6 de Personal de Actividades Domésticas, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Residencia de Marchena, asignándole Complemento de Rotación.

— Transformación de la plaza 1182 y puesto 1541-34 de Auxiliar Psiquiátrico, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Residencia de San Ramón, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12, con Específico de Rotación. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1221 y puesto 1541-14 de Auxiliar Psiquiátrico, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Centros de Discapacidad, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12, con Específico de Rotación. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1248 y puesto 0546-28 de Auxiliar Psiquiátrico, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Centros de Discapacidad, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1321 y puesto 0433-6 de Auxiliar de Puericultura, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Centrales de Miraflores, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1326 y puesto 0433-10 de Auxiliar de Puericultura, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, SS Comunitarios, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1276 y puesto 0522-3 de Ayudante de Gobernante/a, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Residencia San Ramón, en plaza y puesto de Ayudante de Gobernante/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1148 y del puesto 0492-1 de Médico/a Geriatra, de la plantilla de personal laboral, Grupo 5, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Residencia de Marchena, en plaza y puesto de Médico/a Generalista de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 15.111,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.315,00, Específico de Responsabilidad: 1.012,68 y Paga Extra Complementaria: 2.946,70. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Modificación de los puestos 0416-1, 2, 4 y 7 de Personal de Actividades Domésticas de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, asignándole Específico de Rotación.

— Modificación del puesto 0785-8 de Personal de Actividades Domésticas de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, asignándole Específico de Rotación.

— Modificación del puesto 0503-25 de Auxiliar de Clínica de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, asignándole Específico de Rotación.

Área de Empleado Público.

— Transformación de la plaza 1557 y el puesto 0899-2 de Educador/a, de la plantilla de personal laboral, Grupo 4, adscritos al Área de Empleado Público, Servicios Generales (Formación Propia), en plaza y puesto de Educador/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 14.079,00, Específico de Dificultad Técnica: 3.230,52; Específico de Responsabilidad: 454,32 y Paga Extra Complementaria: 2.575,06. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 673 y el puesto 1367-56 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 679 y el puesto 1367-51 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 692 de ATS/Enfermero/a y la plaza 691 y los puestos 0958-2 y 3 de ATS/Enfermero/a de Empresa, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, pasando a denominarse Enfermero/a del Trabajo, manteniendo las mismas características y retribuciones.

Área de Hacienda.

— Transformación de la plaza 2355 de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscrita al Área de Hacienda, Contratación, en plaza de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al mismo Área y Servicio. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

— Transformación de la plaza 124 y el puesto 1367-2 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Hacienda, Intervención, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 153 y el puesto 1367-90 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Hacienda, Tesorería, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

— Transformación de la plaza 3112 y el puesto 0943-3 de Graduado/a Social de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicios Generales, en plaza y puesto de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, manteniendo las mismas características y retribuciones.

— Modificación del puesto 1118-1 de Ingeniero Técnico Industrial, de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias, eliminando los Complementos de Guardias Localizadas y de Compensación por Intervenciones Fuera de Horario que tiene asignado.

— Transformación de la plaza 436 y el puesto 1367-1 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias (COEPS), en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Transformación de la plaza 1377 y puesto 1093-1 de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 2, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias (COEPS), en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Servicio, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Modificación del puesto 0681 de Bombero/a, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, adscrito al área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Emergencias, pasando el Complemento Específico de Guardias Localizadas a 1.919,28.

Presidencia.

— Transformación de la plaza 39 y el puesto 1367-18 de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito a Presidencia, Secretaría General, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.146,80, Específico de Dificultad Técnica: 3.031,44 y Paga Extra Complementaria: 2.003,12. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

— Modificación del puesto 0641-4 de Administrativo/a de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, asignándole Específico de Responsabilidad: 2.988,72.

3.— Regularizaciones de RPT.

— Regularización del puesto 1680 de ATS/Enfermero/a y del puesto 1681 de Graduado/a Social, pasando el Específico de Grupo de 14.079,12 a 14.079,00.

— Regularización del puesto 1139 de Técnico de Prevención y Seguridad y del puesto 0955 de Técnico de Prevención, Seguridad e Higiene Industrial pasando el Específico de Responsabilidad a 2.840,40, a fin de equipararlos al resto de puestos del mismo Subgrupo y Nivel de Complemento de Destino.

— Regularización del puesto 1656 de TAG, pasando la Paga Extra Complementaria de 3.151,84 a 3.232,68 a fin de equipararlo al resto de puestos de similares características.

4.— Amortizaciones.

— Amortización de la plaza 499 de Oficial Cajista de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización del puesto 0167-4 de Jefe de Servicio de personal funcionario, al existir puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales que asume las funciones propias de la jefatura que se amortiza.

— Amortización de la plaza 177 y puesto 0209-1 de Administrador/a de Base de datos de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de las plazas 537,295 y 294 y los puestos 0471-1, 0471-2 y 0550-20 de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de la plaza 398 y el puesto 1368-10 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de la plaza 640 y el puesto 0421-4 de Pedagogo/a de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de las plazas 236, 252 y 302 y los puestos 1080-1, 2 y 3 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de la plaza 637 y el puesto 0921-1 de Maestro Taller Fontanero de la plantilla de personal funcionario.

— Amortización de las plazas 1916 y 2325 y los puestos 0918-10 y 25 de Profesor/a de la plantilla de personal laboral.

— Amortización del puesto 0420-5 de Psicólogo/a de personal funcionario.

— Amortización de la plaza 3378 de Ayudante de Gobernante/a de la plantilla de personal funcionario y el puesto 0522-6 de Ayudante de Gobernante/a de la plantilla de personal laboral.

— Amortización de las plazas 867, 1334, 1683, 1681 y 2344 y los puestos 0295-21, 22, 24, 29 y 32 de Conductor/a de la plantilla de personal laboral.

- Amortización de la plaza 289 y el puesto 0470-5 de Celador/a de Enseñanza, de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización del puesto 0906-2 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 641 de Profesor E.G.B. y el puesto 0824-2 de Profesor de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 546 y el puesto 0470-8 de Celador/a de Enseñanza de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de las plazas 1459 y 1509 y puestos 0505-18 y 24 de Cocinero/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 799 y puesto 0134-4 de Peón, de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de las plaza 1212 y el puesto 0416-16 de Personal de Actividades Domésticas, de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1310 y el puesto 0554-4 de Monitor/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1285 y el puesto 0552-1 de Costurero/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 995 y el puesto 1285-1 de Costurero/a -Cortador/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1313 de Oficial 1.ª de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1327 y el puesto 0416-15 de Personal de Actividades Domésticas de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 985 y el puesto 0888-6 de Auxiliar de Enseñanza de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1431 y el puesto 0752-3 de Coordinador de Deportes de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1489 de Costurero/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1928 de Personal de Actividades Domésticas de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1505 de Personal de Actividades Domésticas de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1504 de Personal de Actividades Domésticas de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de las plazas 1545 y 1520 y los puestos 0230-38 y 1520-2 de Personal de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de las plazas 2057 y 1309 y los puestos 0554-2 y 5 de Monitor/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 733 y el puesto 0269-1 de Oficial 1.ª Albañil de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de las plazas 864, 1688 y 1689 y los puestos 0295-2,3 y 5 de Conductor/a de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1552 y el puesto 0898-2 de Auxiliar de Enseñanza de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 1313 de Oficial 1.ª de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de la plaza 273 y el puesto 1368-24 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización del puesto 1366-20 de Administrativo/a de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.
- Amortización de las plazas 904 y 773 y el puesto 0333-7 de Delineante de la plantilla de personal laboral.
- Amortización de las plazas 344 y 220 y puesto 0596-2 de Auxiliar de Clínica, Agrupaciones Profesionales, NCD 13 perteneciente a la plantilla de personal funcionario.

Lo que se hace público para cumplimentar el trámite de información pública de 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución núm. 2501/2021, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9556

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE CAZALLA DE LA SIERRA

Don Carlos Eusebio Lozano Espino, Juez de Paz titular de Pedroso, El (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 23 de septiembre de 2021.—El Secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López.

8W-9602

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Negociado: J.

Recurso de Suplicación 1408/21 -J.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1408/21 -J, se ha dictado Auto de aclaración de fecha 22 de julio de 2021, de la Sentencia núm. 1969/21 dictada por esta Sala, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en Procedimiento núm. 469/16.

Del contenido de la sentencia y del auto de aclaración podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Restaurantes Rápidos de Fuengirola y Mijas S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 26 de julio de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

15W-9566

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 202/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190015921.

De: Saleck Mohamed Brahim.

Abogado: Marcos Luis Amián Cordero.

Contra: Doña Cristina Galeote Granados.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2021, a instancia de la parte actora Saleck Mohamed Brahim, contra Cristina Galeote Granados sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 21 de septiembre de 2021 despachando ejecución acordando la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 13 de enero de 2022, a las 9.00 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristina Galeote Granados actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-9098

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 120/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180001254.

De: Don José Miguel Ortiz Moya.

Abogado: José Luis Vilaplana Villajos.

Contra: Asepeyo, Mutua Colaboradora de SS n.º 151, Ideas Playa Mediterránea, S.L., Super-Turístico, S.L. y Fogasa.

Abogado: Alfonso Ruiz del Portal Lázaro y Enrique José Cabral González-Silicia.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 120/2018, se ha acordado citar a Ideas Playa Mediterránea, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 12 de enero de 2022 a las 10.40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 7.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10.30 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ideas Playa Mediterránea, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-4927

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 545/2021. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210005935.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Grupo Constructor Grucal Andaluc.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 545/2021, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Grupo Constructor Grucal Andaluc sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Grupo

Constructor Grucal Andaluc como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de enero de 2022 a las 9.28 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Constructor Grucal Andaluc para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-5730

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 578/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006211.

De: Doña Carmen Retamar Muñoz.

Abogado: Pedro Jesús Blanco Correro.

Contra: Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L. y Fogasa.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 578/2018, se ha acordado citar a Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2022 a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Al Andalus Piscinas y Exteriores, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-398

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ordinario 294/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190003114.

De: Víctor Manuel López Delgado.

Abogado: Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra: Pulsia Technologies, S.L., y Servicio Andaluz de Salud.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 294/2019 se ha acordado citar a Pulsia Technologies, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de diciembre de 2021 11.20 y 11.50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta –edificio Noga– CP 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pulsia Technologies, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-9617

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 699/2015. Negociado: 6.

N.I.G.:4109144S20150007513.

De: INSS.

Contra: Mario Javier Valverde Chaves, Agrícola Espino, S.L. y Diana María Valverde Pasteleu.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 699/2015, se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L. y Diana María Valverde Pasteleu, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de enero de dos mil veintidós (13 de enero de 2022) a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L. y Diana María Valverde Pasteleu, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6F-8393

AYUNTAMIENTOS

AGUADULCE

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Peón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2020, mediante el sistema de concurso oposición libre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2021, se ha acordado nombrar a don José Luis Escobar García, ***7360*** para ocupar la citada vacante.

En Aguadulce a 29 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

6W-9264

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Acuerdo de 5 de noviembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sociales para el desarrollo de programas en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

BDNS (Identif.): 594886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594886>

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, PARA PROGRAMAS DE GARANTÍA ALIMENTARIA A ENTIDADES SOCIALES CON SEDE EN ALCALÁ DE GUADAÍRA

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales con sede en Alcalá de Guadaíra, para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Las ayudas irán dirigidas a sufragar gastos relacionados con las actuaciones realizadas a lo largo del año 2021, necesarias para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

Dicha convocatoria se regirá específicamente por lo previsto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 20 de mayo (expte. 5106/2021) y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 124, de fecha 1 de junio de 2021. Concretamente, esta convocatoria responde a la finalidad prevista en las Bases reguladoras, de apoyar a entidades sociales cuyos proyectos van destinados a favorecer la prevención de situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social.

Artículo 2. *Requisitos para solicitar la subvención.*

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presente convocatoria, las entidades sociales que cumplan con lo previsto en la segunda de las Bases reguladoras mencionadas anteriormente, en el Texto Refundido de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra («Boletín Oficial» de la provincia número 128 de 6 de junio de 2005, modificado por acuerdo del Pleno de 19 de febrero de 2015, «Boletín Oficial» de la provincia número 89 de 20 de abril de 2015) y en la normativa de carácter general. Además de lo previsto anteriormente, las entidades sociales habrá de venir realizando las actuaciones objeto de subvención, con carácter previo a esta convocatoria en el municipio de Alcalá de Guadaíra.

Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los requisitos preestablecidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio hasta la presentación de la justificación del mismo.

Artículo 3. *Gastos a subvencionar.*

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos que de manera indubitada estén relacionados directamente con las actuaciones previstas en el objeto de la convocatoria y hayan sido devengados en 2021 y hasta el uno de abril de 2022.

Artículo 4. *Documentación.*

La documentación necesaria para la tramitación de la solicitud de subvención, será la siguiente:

Solicitud dirigida al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. (Anexo I)

Proyecto: Objetivos, contenido, criterios de elegibilidad y valoración de la población destinatarias... (Anexo II)

Memoria de ejecución y gastos: Gastos realizados y facturas justificativas (Anexo V), relación de beneficiarios por unidad familiar y DNI/NIE incompleto.

Declaración de otros ingresos que financien la actividad subvencionada.

Acuerdo de la Asamblea General o de la Junta Directiva aprobando la solicitud de subvención y facultando para ello a su representante.

Acreditación de la cuenta bancaria, a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la entidad perceptora.

Declaración responsable del representante legal de la entidad, de no encontrarse inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Declaración responsable de no haber solicitado otra subvención a otros organismos e instituciones públicas y/o privadas para el mismo fin u otros similares o, en caso contrario, información de las solicitudes realizadas y estado de las mismas.

Con independencia de la documentación exigida, la Delegación de Servicios Sociales y Salud se reserva la facultad de solicitar cuanta información complementaria crea necesaria.

Quedará exenta de aportar toda documentación que se encuentre presentada en esta administración, siempre y cuando no haya sufrido ninguna variación alguna a fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria.

Artículo 5. *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

La solicitud se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando las entidades sociales obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma según la legislación vigente.

La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las personas o entidades solicitantes ajustarse a los mismos.

Artículo 6. *Subsanación.*

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Artículo 7. *Criterios para otorgar la subvención.*

Para la valorar las distintas solicitudes se utilizarán los criterios previstos en la base 9.a) de las reguladoras de la presente convocatoria. («Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 1 de junio e 2021.)

Artículo 8. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento corresponde a la Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública. El órgano competente para otorgar la subvención es la Junta de Gobierno Local, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para las que se propone:

- La cuantía de la subvención concedida y finalidad.
- La exclusión de solicitudes, indicando su causa.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de las publicidad preceptiva según la normativa vigente en materia de transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la reasignación de las subvenciones con los límites indicados en estas bases. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Tramitación de urgencia.– Debido a la importante atención que se presta a través de las subvenciones a conceder por esta convocatoria a los sectores de la población alcalaíña caracterizados por su especial vulnerabilidad, y la urgente necesidad de satisfacer esta asistencia, existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 9. *De la reformulación de solicitudes.*

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 10. *Medio de notificación o publicación.*

Con carácter general, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AA.PP., las notificaciones y anuncios relacionados con esta convocatoria, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sin perjuicio de la publicación de aquellos actos que deban realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o en el Portal de Transparencia.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Artículo 11. *Financiación y pago de las subvenciones.*

La subvención se imputa a los créditos presupuestarios de la aplicación presupuestaria 66201/2319/48903 del proyecto de gasto 2021.3.662.0040 del vigente presupuesto, con un crédito máximo disponible de 145.000 euros.

El abono de la subvención concedida se realizará, mediante transferencia bancaria, en un sólo pago, por el 100% de la cuantía otorgada, con justificación diferida. El beneficiario ha de comunicar el código completo de la cuenta bancaria donde desea que le sean abonadas.

Sólo serán gastos subvencionables aquellos que hayan sido abonados antes del 1 de abril de 2022.

La cuantía total máxima a percibir será de 35.000 euros por entidad y la cuantía mínima vendrá determinada por el volumen de solicitudes y la valoración otorgada a cada una de ellas.

Artículo 12. *Forma de justificación.*

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado.

La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realizará mediante la presentación y entrega a la Administración municipal (sede electrónica), de la siguiente documentación, aportada por el representante legal de la Entidad. Para ello se tendrá en cuenta los apartados previstos en la base 16 reguladora de esta convocatoria («Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 1 de junio e 2021):

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Modelo Anexo 5.

Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de pago. Modelo Anexo 5.

Declaración de otros ingresos que financian la actividad.

Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo 7.

Artículo 13. *Normativa complementaria.*

En todo lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124 de 1 de junio de 2021, y además por lo previsto en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ordenanza de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128 de 6 de junio de 2005, modificada por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de 20 de abril de 2015.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas subvenciones estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de noviembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-9623

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia número 259 publicado el 9 de noviembre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Administración procede a rectificar el siguiente error:

En el punto segundo donde se nombra a los miembros del tribunal calificador, por error, se suprime el último vocal suplente.

Debiendo quedar redactado como sigue:

Vocal:

«Titular: Manuel Barrera Fraidiaz. Laboral fijo. Encargado de Parques y Jardines Categoría C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Manuel Sánchez Moral. Laboral fijo. Encargado de mantenimiento de edificios. Categoría C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Alcalá de Guadaíra a 11 de noviembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-9627

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 11 de noviembre de 2021, modificación de las bases de ejecución del Presupuesto general del ejercicio 2020 vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados según el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el artículo 170 de la misma Ley.

La modificación de las bases de ejecución del Presupuesto general 2020 vigente se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-9638

ALCALÁ DEL RÍO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2021, el expediente de modificación de crédito número 28/2021 en la modalidad de transferencia de crédito correspondiente al Presupuesto municipal vigente, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en la Intervención municipal, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

En Alcalá del Río a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-9639

ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, e integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución y documentos anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Algámitas a 15 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Romero Gómez.

8W-9647

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2021, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial, en su caso, si procede del Estudio de Detalle para las parcelas 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Manzana M20 del Plan Parcial del Sector 6 «Los Pozos», polígono industrial Los Pozos, Arahal (Sevilla), actuando como promotor doña María Elda Benito García en calidad de administradora de Hijos de Jesús Benito, S.L.

El objeto estudio de detalle es hacer una actuación unitaria edificatoria sobre 6 parcelas debido a las necesidades del promotor, lo que lleva tener que reajustar la ordenación de los volúmenes, ello de acuerdo con las estipulaciones del Plan Parcial, manteniendo sus

determinaciones fundamentales, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle y sin ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Esta ordenación de volúmenes no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máxima y de los volúmenes edificables previstos en el plan parcial, ni altera los usos asignados por aquél, respetándose en todo caso las determinaciones del mismo. Asimismo, no contiene determinaciones propias del planeamiento general o el Plan Parcial, que no estuviesen previamente establecidas en los mismos.

Lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en el tablón de edictos municipal, en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia y en el portal de la transparencia.

En Arahal a 8 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

8W-8615-P

AZNALCÁZAR

Anuncio de establecimiento del procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de la parcela de suelo con emplazamiento en el ámbito del «Proyecto de ejecución de carril bici paralelo a la A474 dirección Bollullos de la Mitación hasta fin de término municipal».

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2021, en relación al expediente núm. 1321/2021, se acordó:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, conforme a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de la parcela de suelo con emplazamiento en el ámbito del «Proyecto de ejecución de carril bici paralelo a la A474 dirección Bollullos de la Mitación hasta fin de término municipal», objeto de expropiación, correspondiente a una franja de terreno de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, colindante al norte con dominio público correspondiente a la carretera autonómica A-474, al este con camino de Marlo, y al sur con parcela propiedad de ganadería El Yunque S.L., de la que se segrega. Procedente de la finca registral núm. 2412, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor, conforme a plano incluido en el proyecto referido.

Cuarto. Se acuerda solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificado de dominio y cargas de las fincas afectadas, así como la práctica del asiendo registral de inicio de este expediente de expropiación forzosa con base al supuesto previsto en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como que se ha optado por el procedimiento de tasación individual.

Quinto. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

«DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS A LOS EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Derecho de dominio. Bien inmueble.

Finca núm. 2412 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor, al término de Aznalcázar.

Rústica: Suerte de tierra, término de Aznalcázar, sito en la Jara y Marzagalejo, con una superficie de dos hectáreas, veinticinco áreas y noventa y cuatro centiáreas, la cual linda; por el norte, con camino de Marlo; al sur, con María Lozano, hoy de Juan García; y al oeste, con la misma, hoy esta herencia.

Certificación catastral núm. 41012^a005000660000TQ.

Propietarios:

Ganadería El Yunque, S.L. (CIF núm. B90021023).

100% del pleno dominio, por título de sociedad en virtud de escritura pública, inscripción autorizada por el Notario don Arturo Otero López-Cubero, en Sevilla, el día 4 de septiembre de 2012.

Cargas: Una hipoteca a favor de Banco Santander S.A., quedando esta finca responsable de: Veinte mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos de principal; dos mil trescientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos de intereses ordinarios; seis mil cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos de intereses de demora; cuatro mil treinta y siete euros con cincuenta céntimos de costas y gastos. Tasación: Cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros con treinta y dos céntimos. Según Escritura Pública, autorizada por Manuel García del Olmo Santos, en Sevilla el día 2 de diciembre de 2011. Inscrita el día 17 de enero de 2012 por la inscripción 6.^a

Superficie a expropiar: Una franja de terreno de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, colindante al norte con dominio público correspondiente a la carretera autonómica A-474, al este con camino de Marlo, y al sur con parcela propiedad de ganadería El Yunque S.L., de la que se segrega.»

En Aznalcázar a 10 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

15W-9578

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la presente se comunica que por parte del Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía, con fecha 8 de noviembre del año 2021, se ha dictado resolución de la Alcaldía número 2447/2021, que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución en virtud de la cual se aprueban las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión de un puesto de carácter temporal, mediante nombramiento como funcionario interino destinados a la Oficina de Gestión del Ayuntamiento de Bormujos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo).

Antecedentes.

Primero. Que con fecha 12 de enero de 2021 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021», así como las bases de los distintos programas municipales que lo integran. Entre ellos se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el que se establecen, entre otras líneas de actuación, la creación de una oficina de gestión a dicho programa.

Segundo. Que fecha 25 de enero de 2021 se dicta la resolución núm. 249/2021 en virtud de la cual se aprueba la modificación de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por la Excm. Diputación de Sevilla a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla para la realización de actuaciones del programa de empleo y apoyo empresarial en el marco del Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla. En el resuelve octavo se establece que el personal que integre la oficina de gestión tendrá funciones principalmente de gestión laboral, jurídica, administrativa y de obras de la puesta en marcha y ejecución del Programa del Empleo y Apoyo Empresarial, así como de aquellos otros programas incluidos en el Plan Contigo, que les hayan sido subvencionados a la entidad beneficiaria.

Tercero. Que mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Excm. Diputación de Sevilla se aprueba definitivamente, previa resolución de alegaciones, de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas.

Cuarto. La oficina de gestión del Plan del Ayuntamiento de Bormujos se encontrará integrada, entre otros puestos, por un Técnico Superior en Empresariales, ADE o Económicas, cuya vinculación jurídico-administrativa se extinguirá en el momento en que concluyan los proyectos del Ayuntamiento de Bormujos enmarcados en Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla, aprobado el 12 de enero de 2021, así como en la modificación de dicho Plan derivada de la ampliación de financiación aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla el 24 de junio de 2021.

Visto los informes:

- De la Intervención Municipal de fecha 12 julio de 2021, en el cual se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización del gasto, condicionado a la aprobación definitiva de la subvención por parte de la Diputación de Sevilla.
- Y de la Secretaria Municipal relativo al régimen jurídico y competencial de fecha 19 octubre de 2021.

Vistos los informes y en uso de las atribuciones que me confiere la resolución de la Alcaldía número 1554/2021 de 30 de junio, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante nombramiento como funcionario interino, de un puesto de carácter temporal destinados a la Oficina de Gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento de Bormujos, con el siguiente tenor literal:

«BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO, DESTINADO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN CONTIGO DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un Técnico Superior, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, así como de todos aquellos programas que se enmarquen dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla y su posterior modificación, de los que sea beneficiario el Ayuntamiento de Bormujos, mediante un sistema de concurso-oposición.

La vinculación con este Ayuntamiento es temporal, formalizándose, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (TRLEBEP) y su modificación mediante Real Decreto 14/2021, de 6 de julio de 2021, a través de un nombramiento como funcionario interino por programa de carácter temporal, grupo A1, Técnico superior, para la gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), de la Diputación de Sevilla a cuya conclusión condiciona la finalización de la relación administrativa, cuya duración no puede ser superior a la establecida en el citado artículo del TRLEBEP.

Funciones a desarrollar:

- Técnico en Empresas.
 - Elaboración, junto con el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bormujos, Secretaria e Intervención, las Bases Reguladoras de los expedientes de concesión de subvenciones y ordenación e impulso de los referidos expedientes todos ellos relacionados con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.
 - Organizar el proceso de difusión, solicitud, recogida e instrucción de expedientes individuales de las diferentes convocatorias de subvenciones, así como su resolución.
 - Seguimiento y control de la ejecución y justificación de las diferentes convocatorias de ayudas-subvenciones que vaya a ejecutar el Ayuntamiento, todos ellos relacionados con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.
 - Realizar aquellas funciones relacionadas con el Plan que le sean encomendadas.

Segunda. *Tribunal de selección.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el tribunal calificador del presente proceso está compuesto por:

- Presidente: Titular y suplente: Un/a funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.
- Secretario: Titular y suplente: Un/a funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.
- Tres Vocales: Titulares y suplentes: Tres funcionarios/as.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en las presentes bases.

Será de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, quienes colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. Asimismo se podrá designar personal colaborador para la realización de tareas administrativas de servicios.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regulará por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Ámbito legal.*

El proceso selectivo se sujetará a las presentes bases y a la normativa siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015 de 30 de octubre.
- El Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 en el que se aprueba definitivamente el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021».
- Resolución núm. 249/2021 en virtud de la cual se aprueba la modificación de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por la Excmo. Diputación de Sevilla a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla para la realización de actuaciones del programa de empleo y apoyo empresarial en el marco del Plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla.
- Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 en virtud del cual se Aprueba definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas. («Boletín Oficial» de la provincia núm. 146 de 26 de junio de 2021)

Cuarta. *Vigencia.*

El vínculo administrativo como funcionario interino del técnico se extenderá hasta la finalización de los proyectos ejecutados por el Ayuntamiento de Bormujos en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excmo. Diputación de Sevilla y su posterior modificación, siendo el periodo máximo el establecido de tres años tal como se establece en el artículo 10.1a) del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto-Ley 5/2015 de 30 de octubre.

Quinta. *Solicitudes.*

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria deberán ir dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos, deberán presentarse conforme al modelo formalizado en el Anexo I preferentemente vía telemática, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, presencialmente, mediante cita previa que se podrá concertar desde la página www.bormujos.es, en el Registro General del mismo, preferentemente en el ubicado en el Centro de Formación del Ayuntamiento de Bormujos, sito en Avda. de Mairena núm. 56 de Bormujos.

Dichas solicitudes también se podrán presentar por cualquier otro medio de los establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La instancia deberá ir acompañada de:

- DNI o en su caso NIE o pasaporte.
- Copia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe de los derechos de participación en la convocatoria 20,00 euros.
Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES07 2103 0735 9900 6000 0015. La falta de pago de la tasa referida o presentación de justificación de exención de la misma, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo, sin que dicho defecto sea subsanable.
- Informe de vida laboral actualizado, acompañado de los correspondientes contratos de trabajo.
- Certificado de funciones de puestos iguales o similares al que opta en la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Currículum Vitae.

Sexta. *Requisitos.*

Los aspirantes en el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
6. Poseer alguna de las siguientes titulaciones establecidas en las bases de la presente convocatoria para cada uno de los puestos.
 - Técnico en empresariales: Titulación de grado o licenciatura en empresariales, ADE o económicas.

Séptima. *Proceso selectivo.*

Los méritos que se valorarán son los siguientes:

A) Formación, con un máximo 8 puntos:

- A.1. Otras titulaciones: Por estar en posesión de un título de superior a los exigidas en la base 6.6: por título 1 punto, con un máximo de 2 puntos.
Acreditación: Certificado del título o documento oficial acreditativo de su posesión.
- A.2. Por la realización de cursos de formación en materias directamente relacionada con el puesto, impartidos, homologados u organizados por organismos o instituciones públicas, con un máximo de 3 puntos.
Acreditación: Certificado del curso, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.
 - De menos de 20 horas, 0,15 puntos por curso.
 - De 20 a 40 horas, 0,25 puntos por curso.
 - De 41 a 50 horas, 0,35 puntos por curso.
 - De 51 a 100 horas, 0,45 puntos por curso.
 - De 101 a 150 horas, 0,55 puntos por curso.
 - De 151 a 200 horas, 0,75 puntos por curso.
 - De 200 horas o más, 1 punto por curso.
- A.3. Por la realización de acciones de formación relacionadas con competencias digitales avanzadas. Se valorarán cursos que versen sobre la adquisición de competencias digitales tales como ofimática avanzada y gestión avanzada de trámites administrativos con un máximo de 2 puntos.
Acreditación: Certificado del curso, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.
 - De menos de 20 horas, 0,15 puntos por curso.
 - De 20 a 40 horas, 0,25 puntos por curso.
 - De 41 a 50 horas, 0,35 puntos por curso.
 - De 51 a 100 horas, 0,45 puntos por curso.
 - De 101 a 150 horas, 0,55 puntos por curso.
 - De 151 a 200 horas, 0,75 puntos por curso.
 - De 200 horas o más, 1 punto por curso.
- A.4. Por la superación de exámenes correspondientes a fases de oposición de convocatorias de procesos selectivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y/o de Técnicos de Administración General o especial de plazas análoga a la convocada.
 - Por exámenes superados en oposiciones de T.A.G./T.A.E en plazas análogas a la convocadas 0,50 punto por cada uno de ellos.
 - Por exámenes superados en oposiciones a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 0,50 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 puntos.

B) Experiencia profesional, con un máximo de 10 puntos:

- A) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación: 0.20 puntos.
- B) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación: 0.10 puntos.
- C) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación: 0.5 puntos.

Las fracciones de mes trabajado inferior a 15 días no computarán como experiencia profesional a efectos de baremación de méritos, computándose las fracciones de mes desde el día 15 incluido como mes completo de experiencia profesional.

Acreditación:

Informe de vida laboral actualizada acompañada de las copias de los contratos de trabajo o, certificados de los servicios prestados y certificado de funciones de los puestos iguales o similares que hayan desempeñado en administración pública o empresa privada. No se valorarán si no concurre la presentación de ambos documentos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de las solicitudes conforme a las citadas bases.

B. Fase de entrevista: Méritos baremables.

Dicha fase tendrá carácter obligatorio para todos aquellos candidatos que hayan obtenido en la suma de la baremación de la experiencia y formación 9 puntos o más y será realizada por el Tribunal con la asistencia de un técnico asesor nombrado por el mismo. En esta fase se constatará, si los méritos alegados acreditan o no la realidad de su formación y capacidad, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 2 puntos.

Desempate:

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación por el siguiente orden de prelación:

- 1.º Mayor puntuación en el apartado B (Experiencia profesional).
- 2.º Mayor puntuación en el apartado A.1 (Otras titulaciones).
- 3.º Mayor puntuación en el apartado A.2 (Realización de cursos de formación).
- 4.º Sorteo.

Octava. *Calificaciones definitivas.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el apartado de formación, experiencia y entrevista personal, quedando excluidos de la bolsa todos aquellos candidatos que no hayan obtenido en la suma de los dos primeros apartados 9 o más puntos.

Novena. *Lista de admitidos y excluidos.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal Calificador hará público en el e-tablon la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para la subsanación de deficiencias.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en sede electrónica tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha del comienzo de la fase de entrevista.

Décima. *Resolución provisional y definitiva.*

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se publicará en el e-tablón la calificación provisional de méritos y entrevista, abriéndose plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. Dichas alegaciones, si las hubiere, serán resueltas por parte del tribunal, publicándose junto con la baremación definitiva en el e-tablón.

Undécima. *Presentación de documentos, propuesta de nombramiento y duración de interinidad.*

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación recibida por parte del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Como se ha apuntado, la duración de la interinidad estará supeditada a la ejecución del programa de carácter temporal de la oficina de gestión del Plan Contigo (Línea 6 del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial perteneciente al Plan Contigo) que nunca podrá tener una duración superior a tres años, en concordancia con lo apuntado por artículo 10.1.c) del TREBEP.

Duodécima. *Constitución y funcionamiento de la lista de reserva.*

Todas los/as aspirantes que obtengan la puntuación mínima requerida de 9 o más puntos, serán incluidos en una lista de reservas, a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, así como su posterior modificación, derivada de la ampliación de financiación, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la lista de reserva vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo. Los aspirantes que sean llamados para su nombramiento interino y no presentasen la documentación en el plazo de tres días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la lista de reserva.

Para dicho llamamiento se realizarán tres llamadas de teléfono, a los teléfonos incluidos en la solicitud presentada para participar en el proceso. Dichas llamadas se realizarán en una misma jornada laboral, y en distintas horas hasta la finalización de la misma. El/la solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio de teléfono o de correo electrónico a través del Registro General del Ayuntamiento de Bormujos.

Si no responde a ninguna de las tres llamadas se enviará un email a la dirección de correo electrónico facilitado en la solicitud, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas. Si no contesta a las llamadas y al correo electrónico, pasará al último lugar de la lista, por entenderse que renuncia a la propuesta de contratación, levantándose diligencia de estos actos.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, conservando el candidato la posición que ocupa en el orden de la bolsa de trabajo, la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias, que deberán ser acreditadas documentalmente:

- Causa de enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, debidamente acreditada por un médico de Asistencia Sanitaria, o situación de Incapacidad Temporal del/la interesado/a con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse estudiando en el momento de la llamada.
- Encontrarse trabajando en el momento de la llamada.

La concurrencia de alguna de estas circunstancias deberá acreditarse documentalmente en el plazo de dos días hábiles contando desde el siguiente de la recepción de la oferta. Si esto no es así, pasará al último lugar de la bolsa.

La renuncia por las causas relacionadas anteriormente conllevará que el/la candidato/a mantenga su puesto en el orden de prelación, según la puntuación conseguida durante el periodo que dure el motivo que haya motivado la citada situación, siempre y cuando quede debidamente documentada su justificación.

Decimotercera.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre.»

Segundo: Publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos oportunos y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, en la web municipal www.bormujos.es.

Tercero. Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Desarrollo Local, Recursos Humanos y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 10 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

PROVISIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UN TÉCNICO DESTINADO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO)

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.

Ante la Delegación de Empleo.

Datos del solicitante.		
Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

Datos del representante.		
Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de notificación.				
Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía			
Número vía	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia	Municipio			Código Postal

Solicito, reunidos los requisitos con arreglo a las bases de la convocatoria, sea estimada la solicitud presentada.

Declaración responsable.

La persona firmante de la solicitud declara bajo su responsabilidad la veracidad de los datos cumplimentados, así como la documentación adjunta.

Autorización para la comprobación de los datos facilitados.

La persona firmante de la solicitud autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a la comprobación, con los medios que disponga, de la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

Datos requeridos (documentación digitalizada o copia)	
<input type="checkbox"/>	Documento de identificación
<input type="checkbox"/>	Autorización de representación (caso de representación)
<input type="checkbox"/>	Documento de identificación del representante (caso de representación)
<input type="checkbox"/>	Titulación o certificación requerida en las bases
<input type="checkbox"/>	Vida laboral actualizada y contratos de trabajo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de méritos
<input type="checkbox"/>	Certificado/s de funciones en puestos iguales o similares al que se opta en la presente convocatoria
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de los derechos a participar en la convocatoria

Información de avisos y notificaciones	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser informado de los cambios en el expediente mediante envío de correo electrónico.
Indique el medio por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas*)	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por medio de sistemas no electrónicos
*Nota: según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, a) Personas jurídicas, b) Entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.	
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales.	
Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica dpd@bormujos.net .	
Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.	

En Bormujos a ... de ... de ...

Firmado: ...

15W-9563

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Primero: La venta y utilización de artificios pirotécnicos no podrá realizarse sino en la forma y con los requisitos que establece el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre («BOE» de 7 de noviembre de 2015).

Por lo tanto, para su venta tanto permanente como temporal será precisa la expresa autorización de la Delegación del Gobierno y cumplirse las condiciones que reseñan el citado Reglamento y la Circular de 25 de noviembre de 2014 de la Delegación del Gobierno de Andalucía sobre venta y uso de productos pirotécnicos («BOJA» de 17 de diciembre de 2014).

Segundo: Los castillos de fuegos artificiales solo podrán instalarse y dispararse por profesionales de talleres de pirotecnia debidamente legalizados, exclusivamente en espacios de titularidad privada. El lanzamiento de cohetes, quema de petardos, tracas y similares en zona urbana, por su peligrosidad y riesgos para personas y bienes así como por el ruido que producen, debe ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia. A los efectos de su uso, las categorías de tales artículos previstas en el art. 8.3.a) del RD 989/2015, son las siguientes:

I.— Categoría F1: Artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

II. Categoría F2: Artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

III. Categoría F3: Artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

Según las normas citadas, está prohibido el uso de artículos de las categorías F1 y F2 a menores de 12 y 16 años, respectivamente, y de la categoría F3 a menores de 18 años.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 28 de la citada Ordenanza municipal de Policía, buen gobierno y convivencia, queda expresamente prohibido el lanzamiento de cohetes, quema de petardos, tracas y demás artificios pirotécnicos en las vías y espacios de uso común públicos.

Cuarto.— La infracción de lo dispuesto será sancionada conforme a lo señalado en el Título X del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre y arts. 69 y siguientes de la Ordenanza Municipal citada. Así mismo se aplicará lo dispuesto en la Circular de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía sobre venta y uso de productos pirotécnicos («BOJA» de 17 de diciembre de 2014).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se vigilará muy especialmente su cumplimiento.

Dos Hermanas a 27 de octubre de 2021.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

6W-9257

GILENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 29-09-2021 aprobación de la modificación de la ordenanza del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. *Tarifa:*

A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios/as de la Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 14,60 euros/hora, estableciéndose una actualización automática del precio público con referencia al coste/hora establecido por la Consejería competente en la materia.

Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria que dictará la Delegación de Servicios Sociales, Juventud y Sanidad, quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.
- La identificación de/la profesional que presta el servicio.
- La fórmula contractual, en caso de que exista.
- El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS).

Para aquellas unidades de convivencia que en su Proyecto Familiar de Intervención esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la tabla establecida en este artículo, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la comunidad Autónoma de Andalucía, dividida por el número de miembros de la familia.

La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el artículo 8.1 de la Ordenanza municipal reguladora del SAD, será la siguiente:

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

<i>Capacidad económica personal/renta per cápita anual</i>	<i>% Aportación</i>
<=1 IPREM	0%
>1 IPREM<= 2 IPREM	5%
>2 IPREM<= 3 IPREM	10%
>3 IPREM<= 4 IPREM	20%
>4 IPREM<= 5 IPREM	30%
>5 IPREM<= 6 IPREM	40%
>6 IPREM<= 7 IPREM	50%
>7 IPREM<= 8 IPREM	60%
>8 IPREM<= 9 IPREM	70%
>9 IPREM<= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Gilena a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Jurado.

8W-9650

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 6.º de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

«6. Expte. 2020/URB_01/000002. Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo. Aprobación definitiva del documento de modificación parcial núm. 34 del PGOU-adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento de Mairena del Alcor (MP-34) denominado «cambio de calificación de parcelas en torno al Patronato Municipal Aprodi» de fecha 8 de julio de 2021.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

«En virtud de acuerdo de pleno de 9 de junio de 2020, se aprobó inicialmente el documento urbanístico para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) núm. 34, denominado «Cambio de calificación de parcelas en torno al Patronato Municipal Aprodi», CSV 4yRrG+4Uv0aDoDfZTWfnQA==, de fecha 13 de mayo de 2020, junto al documento de evaluación de la salud elaborado por la Técnico de Medio Ambiente que, además justificó el no sometimiento a evaluación ambiental estratégica de la modificación proyectada.

Dicho documento de innovación del planeamiento general altera la calificación urbanística de cuatro parcelas de titularidad pública, en suelo urbano consolidado, situadas en el entorno del Patronato Municipal Aprodi. Actualmente, tres de ellas cuentan con uso característico industrial (Zona urbana I-) y la cuarta con uso característico residencial (Zona urbana R-3). Sólo la última se encuentra sin edificar, existiendo en el resto edificios de uso público, donde se ubican los servicios públicos de almacenamiento, el Centro de Adicciones o de Atención a la Drogodependencia y la sede del Patronato Municipal Aprodi. En este entorno se pretende llevar a cabo una actuación de modernización y ampliación de los servicios de carácter socio-asistencial, por lo que la MP-34 procede a la recalificación urbanística de las referidas parcelas de actual calificación industrial y residencial, a dotacional, equipamiento comunitario/espacio libre, formando parte de los correspondientes sistemas locales, sin alterar delimitación alguna de las áreas homogéneas de uso global industrial, ni de la unidad de actuación urbanística núm. 12 en la que se ubica la parcela residencial.

Vista la tramitación seguida en el expediente, que se ha sometido a exposición pública así como a ampliación de difusión complementaria en la zona afectada por la modificación de planeamiento, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

Vistos los informes sectoriales obrantes en el expediente, emitidos por el Servicio de Urbanismo y por el Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando las observaciones realizadas en los pronunciamientos sectoriales, se ha procedido a la introducción de modificaciones no sustanciales sobre el documento de planeamiento inicialmente aprobado, redactándose un nuevo documento reformado de la MP-34 de fecha 8 de julio de 2021 (CSV yJfT5QWDanHjijT/dwIa0A==), que da cumplimiento a los condicionantes indicados en los informes autonómicos.

Visto el informe emitido por el Arquitecto del Área de Planeamiento de esta Corporación, de fecha 2 de septiembre de 2021, así como el informe jurídico de la Vicesecretaría emitido el día 23 de septiembre de 2021, procede la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento general núm. 34.»

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el documento de Modificación Parcial núm. 34 del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento de Mairena del Alcor (MP26) denominado «Cambio de calificación de parcelas en torno al Patronato Municipal Aprodi» de fecha 8 de julio de 2021 (CSV yJfT5QWDanHjijT/dwIa0A==), que obra en el expediente de su razón.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción de la modificación de planeamiento aprobada, en los Registros Autonómico y Local de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Una vez cumplida la obligación definida en el dispositivo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la MP-34, así como el contenido del articulado de sus normas urbanísticas, en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, el documento de la MP-34 se publicará íntegramente en el Portal de Transparencia municipal. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones y dicte los actos necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.»

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del contenido normativo de la modificación parcial núm. 34 del PGOU-adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento de Mairena del Alcor (MP26) denominado «Cambio de calificación de parcelas en torno al Patronato Municipal APRODI», en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose procedido previamente a su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con el núm. de registro 8957, así como en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo certificado fue emitido en fecha 27 de octubre de 2021.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«MODIFICACIÓN PARCIAL NÚM. 34 DEL PGOU – ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MAIRENA DEL ALCOR

«Cambio de calificación de parcelas en torno al Patronato Municipal Aprodi»

Índice.

Memoria.

1. Antecedentes.
2. Motivación y objetivos.
3. Justificación.
4. Descripción de las modificaciones.
5. Valoración de la incidencia en la ordenación del territorio.
6. Viabilidad económica y estudio económico-financiero.
7. Resumen ejecutivo.

Anexos.

1. Datos catastrales de los inmuebles afectados.
2. Copia de las hojas íntegras del plano modificado: Plano núm.4, hojas núms. 2 y 5, «Calificación del suelo: Núcleo», de las NNSS [Escala 1/2.000].
3. Datos del proyecto básico del edificio municipal de asuntos socio-asistenciales.

Planos.

Plano de Información. Estado actual.

Plano-compuesto núm.1 de la MP-34: resultado de la composición de las hojas núms. 2 y 5, del plano núm. 4 «Calificación del suelo: Núcleo», de las NNSS [Escala 1/2.000].

Plano de Ordenación. Estado reformado.

Plano-compuesto núm.2 de la MP-34: resultado de la composición de las hojas núms. 2 y 5, del plano núm. 4 Modificado, «Calificación del suelo: Núcleo», de las NNSS [Escala 1/2.000].

(.../...)

7. Resumen ejecutivo.

La MP-34 consiste en la recalificación urbanística a dotacional de 6144 m² del suelo de cuatro parcelas de titularidad pública:

- a) Referencia catastral núm. 7403049TG5470S0001JM y situada Pedro Crespo núm. 51: el suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Industrial I-2 a formar parte del Sistema Local de Espacios Libres.
- b) Referencia catastral núm. 7403050TG5470S0001XM y situada en calle Pedro Crespo núm. 53: el suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Industrial I-2 a formar parte del Sistema Local de Espacios Libres.
- c) Referencia catastral núm. 7602011TG5470S0001AM y situada en calle Pedro Crespo núm. 55: parte del suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Industrial I-2 a formar parte del Sistema Local de Espacios Libres; afectando solamente a la parte proporcional de la superficie comprendida en una franja longitudinal paralela al lindero nordeste de la parcela. Más la superficie comprendida entre la alineación a fachada de calle Pedro Crespo y la línea –poligonal– y paralela a la fachada que dista de la misma como mínimo unos 20,91 metros, como salvaguarda del uso público de la vía pecuaria denominada «Vereda Mairena-El Viso del Alcor» ya que esa distancia es superior a los 20,89 metros que constituyen la anchura legal de la vereda. El resto del suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Industrial I-2 a formar parte del Sistema Local de Equipamientos Comunitarios.
- d) Referencia catastral núm. 7602012TG5470S0001BM y situada en calle Pedro Verdial núm. 26: parte del suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Residencial R-3 a formar parte del Sistema Local de Espacios Libres; afectando solamente a la parte proporcional de la superficie comprendida en una franja longitudinal paralela al lindero nordeste de la parcela. El resto del suelo de la parcela pasa de disponer calificación urbanística Residencial R-3 a formar parte del Sistema Local de Equipamientos Comunitarios.

[...]

El texto íntegro de la modificación parcial de referencia se encuentra disponible en el portal de transparencia, concretamente en el indicador 53 «Planeamiento urbanístico/Modificaciones Planeamiento General/Planeamiento de Desarrollo (aprobadas y en tramitación)» en el subapartado «Modificaciones de planeamiento general aprobadas», de la página web del Ayuntamiento: www.mairenadelalcor.org.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 10 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-9551

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de noviembre del año en curso, expediente número 69/2021, de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente positivo de tesorería, por un importe total de 18.077,40 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 12 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

8W-9640

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de noviembre del año en curso, expediente número 73/2021, de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 63.600,00 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 12 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

8W-9642

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 2021-2588 de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración del municipio de Morón de la Frontera. Siendo su tenor literal el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA DESTINADAS AL GASTO POR SUMINISTRO ELÉCTRICO (LUZ) CORRESPONDIENTE A MESES DEL AÑO 2021 PARA AUTÓNOMOS/AS Y SOCIEDADES LIMITADAS, SOCIEDADES LIMITADAS UNIPERSONALES, SOCIEDADES LIMITADAS LABORALES Y SOCIEDADES CIVILES DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CC.AA. puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, en el caso que nos ocupa, el artículo 25.1 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista de que la subida del precio de la electricidad en España se ha disparado durante este año, el Ayuntamiento ante la situación excepcional de la crisis económica y de los efectos negativos que está sufriendo el sector económico local debido a esta continua subida de la suministro eléctrico (luz), pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios y empresas, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

La comparativa de los precios que pagaban los hogares y las empresas españolas en agosto de 2020 y lo que están pagando en agosto de 2021 deja un balance de una subida del 195%. Este incremento ha repercutido directamente en los locales que deben mantener abiertos en las horas punta y a los que resulta imprescindible hacer uso de electrodomésticos, aparatos y otros dispositivos eléctricos para su sostenimiento del negocio.

Desde el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a estas pequeñas empresas liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad. Esta medida es independiente de las ayudas que desde el Área de Bienestar Social se están poniendo a disposición de aquellos vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

Por todo lo anterior, se ponen en marcha estas ayudas recogidas en las presentes Bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la subida del precio del suministro eléctrico (luz) en las pequeñas empresas de Morón de la Frontera, Autónomos, S.L., S.L.L., S.L.U. y S.C.

Y así se dispone:

Artículo 1.—*Objeto y finalidad.*

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para pequeños empresarios autónomos, S.L., S.L.L., S.L.U. y S.C. de Morón de la Frontera.

2. La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Morón de la Frontera constituido por las pequeñas empresas para lograr que la cuenta de resultados de estas empresas se deteriore lo menos posible, subvencionándose los gastos de suministro eléctrico de la actividad que han sido soportados pese a la desmedida subida de las tarifas de la suministro eléctrico (luz) durante el año 2021.

3. Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis económica provocada por esta subida del suministro eléctrico (luz). Dada su escasa cuantía y el formato de las mismas no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

Artículo 2.—*Régimen jurídico y Bases reguladoras de la convocatoria.*

1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; el artículo 30 del título III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Morón de la Frontera para 2021; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 3.—*Ámbito de aplicación.*

1. A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas que reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de estas Bases y que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 234 de 29 de septiembre de 1990) y siempre que tengan su establecimiento ubicado en el término municipal de Morón de la Frontera:

- Para Autónomos.

Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos.
- Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
- Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Agrupación 43. Industria textil.
- Agrupación 44. Industria del cuero.
- Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Agrupación 76. Telecomunicaciones.
- Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares.
- Agrupación 97. Servicios personales.

- Para S.L., S.L.L., S.L.U. y C.C.

Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de la agrupación 67.

2. En caso de autónomos o empresas que figuren de alta en dos o más epígrafes del IAE, serán considerados como posibles beneficiarios siempre que la actividad principal que desarrollan esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables y las facturas de suministro eléctrico (luz) aportadas correspondan mayoritariamente a esa actividad.

3. La línea de ayudas que se plantea con estas Bases es accesoria e independiente de aquellas que se facilitan a través del Área de Bienestar Social. Igualmente son independientes de otras ayudas y actuaciones que pueda poner en marcha el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para la dinamización y reactivación de las empresas ubicadas en el Municipio, bien de carácter general o sectorial.

Artículo 4.—*Personas beneficiarias.*

1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los empresarios y empresarias individuales autónomos, Sociedades limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles válidamente constituidos en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Morón de la Frontera relacionados en los epígrafes del IAE anteriores.

2. Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Morón de la Frontera. Para los autónomos deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y para las Sociedades Limitadas y Civiles deben estar dadas de alta en el IAE en algún epígrafe de la agrupación 67.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran alguna de las siguientes circunstancias específicas:

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.
- Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

Artículo 5.—Concepto subvencionable.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el gasto por suministro eléctrico, gastado y pagado en el ejercicio 2021.

Artículo 6.—Destino de la ayuda.

- Serán subvencionables gastos derivados del suministro eléctrico (luz) gastadas y pagadas durante el año 2021 hasta un máximo de 500,00 euros.
- Para obtener la subvención deberán presentarse las facturas originales de suministro eléctrico (luz) y sus correspondientes justificantes de pago (cargo en cuenta bancaria, transferencia, o similar).
- Sólo se admitirán facturas de gasto por suministro eléctrico gastada y pagadas en el transcurso del año 2021.
- Sólo se admitirán facturas a nombre del titular empresario autónomo o a nombre de la empresa y que correspondan al establecimiento donde se desarrolla la actividad, de forma que de las facturas y los documentos de pago debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. Ante la duda en este sentido esos gastos no serán tenidos en cuenta.

Artículo 7.—Crédito presupuestario.

- El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 150.000,00 €, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 43101-480 y 43122-480 del vigente Presupuesto Municipal.
- Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.
- Para el caso en que no se agotaren los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

Artículo 8.—Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento será el de concurrencia competitiva. Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la web y en la sede electrónica.
2. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 9.—Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe o intensidad de la subvención a conceder se establecerá mediante un máximo de 500,00 euros para todos aquellos autónomos y Sociedades Limitadas o Civiles.
2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se reserva el derecho de en función del número de solicitudes presentadas, repartir equitativamente el presupuesto disponible con el fin de atender al mayor número de ellas posible. También se reserva el derecho de si hubiera crédito disponible, se podrán incrementar de manera equitativa las ayudas establecidas en el apartado anterior, sin necesidad de una nueva convocatoria.
3. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.—Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por persona o entidad aunque sea titular de varias actividades económicas.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y toda la documentación que haya de presentarse de acuerdo con las presentes bases, será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.
4. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal www.ayto-morondelafrontera.org.
5. La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases. Esta solicitud estará disponible en la sede electrónica.
6. Junto con la solicitud habrá que presentar la siguiente documentación:
 - a) Originales de las facturas de suministro eléctrico (luz) y sus correspondientes justificantes de pago correspondientes al año 2021 (hasta una suma máxima de 500,00 euros)
 - Sólo se admitirán facturas gastadas y pagadas en el año 2021.
 - Sólo se admitirán facturas a nombre del titular empresario autónomo o a nombre de la empresa y que correspondan al establecimiento donde se desarrolla la actividad.
 - b) Para los autónomos (personas físicas): Informe de Vida Laboral actualizado, que deberá recoger el historial de la relación del beneficiario con la Seguridad Social al menos desde el 1 de enero de 2021 o fecha de inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Para las sociedades (SC, SL, SLU y SLL): certificado actualizado emitido por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) de la situación censal de la empresa u otro documento fiscal que pruebe que continua en alta dicha sociedad.
 - d) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el epígrafe del Impuesto de actividades Económicas que corresponda.
 - e) Certificado actualizado de estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)
 - f) Certificado actualizado de estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
 - g) Certificado bancario según modelo anexo 4.
7. Los interesados presentarán la solicitud (anexo 1), junto con toda la documentación reseñada anteriormente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/info.0>)

También podrán disponer de información y asistencia técnica en el Centro de Formación la Estación sito en Avda. La Estación s/n (antigua estación de Renfe) en horario de 9.00 a 13.00 h.

8. Los solicitantes, con la finalidad de darle agilidad al procedimiento, podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan al correo electrónico indicado en la misma. Cuando no se opte por esta forma de notificación, se procederá a practicar la notificación en papel conforme con lo regulado en los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza mediante representante.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

Artículo 11.—*Instrucción del procedimiento de concesión.*

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía Delegada de Economía y Empresa, que contará con el apoyo técnico del Área de Desarrollo Económico.

2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración para ese apoyo a la Concejalía de Economía y Empresa, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución tanto favorables como desestimatorias.

3. Este Comité Técnico de Valoración estará formado por técnicos y técnicas del Área de Desarrollo Económico:

— Un Técnico/a responsable del Área de Desarrollo Local.

— La Secretaria del Ayuntamiento, que podrá delegar en un Técnico/a de dicha Área.

— La Interventora del Ayuntamiento, que podrá delegar en un Técnico/a de dicha Área.

El Comité de Evaluación instruirá los procedimientos de comprobación de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases y requerirá a aquellos solicitantes a los que falte alguna documentación o esta no sea correcta para que la aporte en un plazo máximo de 10 días naturales. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición.

4. Cuando las solicitudes se encuentren completas el Comité elaborará un informe técnico favorable o desfavorable, que en caso de ser favorables recogerán el importe de la subvención a conceder.

5. El Comité de Evaluación procederá a emitir una propuesta provisional de resolución, detallando individualmente para cada solicitante la subvención a conceder.

6. Las propuestas de resolución denegatorias deberán incluir la motivación para ello.

7. La Propuesta de Resolución provisional se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.

8. La propuesta de resolución provisional estimatoria de la ayuda se notificará a los interesados como se señala en el artículo 12. Entendiéndose aceptada sino se manifiesta lo contrario en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de dicha resolución. En el caso de resolución denegatoria se otorgará al interesado un plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente.

9. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases.

Artículo 12.—*Resolución definitiva.*

1. La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde-Presidente a través de Resoluciones de Alcaldía.

2. Las Resoluciones además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención y la cuantía de la misma podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. Las mismas se notificarán en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la fecha en que hayan sido dictadas.

3. En todo caso el plazo máximo de resolución definitiva del procedimiento será con fecha anterior al 31 de diciembre de 2021. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. Las notificaciones de los actos se realizarán de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución de concesión provisional y definitiva del procedimiento, se publicarán en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento (http://www.ayto-morondelafrontera.org/opencms/opencms/morondelafrontera/content/anuncios_list_xmlpage.html) en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así como en el portal de la transparencia del Ayuntamiento (https://ayto-Morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones)

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes, de acuerdo con lo regulado en el apartado 7 del artículo 10.

6. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación por correo electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación o notificación electrónica e indique una dirección de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13.—*Forma de pago.*

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada en el Anexo IV. Y será posterior a la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de Morón de la Frontera y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa la deuda.

Artículo 14.—*Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.*

Serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:
 - El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Artículo 15.—*Revocación y reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.

Artículo 16.—*Obligación de colaboración.*

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Morón de la Frontera recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Artículo 17.—*Confidencialidad y protección de datos.*

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Morón de la Frontera la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

MORÓN DE LA FRONTERA

Extracto de la resolución de Alcaldía número 2021/2588 de fecha 11 de noviembre de 2021, por la que se convocan las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración del municipio de Morón de la Frontera, por el procedimiento de concurrencia.

BDNS (Identif.): 594734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594734>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los empresarios y empresarias individuales autónomos, Sociedades limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles válidamente constituidos en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Morón de la Frontera relacionados en los epígrafes del IAE anteriores.

Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Morón de la Frontera. Para los autónomos deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y para las Sociedades Limitadas y Civiles deben estar dadas de alta en el IAE en algún epígrafe de la agrupación 67.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias específicas:

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

- Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas que reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de estas Bases y que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre («BOE» 234 de 29 de septiembre de 1990) y siempre que tengan su establecimiento ubicado en el término municipal de Morón de la Frontera:

- Para Autónomos

Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos.
- Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
- Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Agrupación 43. Industria textil.
- Agrupación 44. Industria del cuero.
- Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Agrupación 76. Telecomunicaciones.
- Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares.
- Agrupación 97. Servicios personales.

- Para S.L., S.L.L., S.L.U. y C.C.

Estar dado de alta en algún epígrafe del IAE de la agrupación 67.

Segundo. *Objeto:*

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para pequeños empresarios autónomos, S.L., S.L.L., S.L.U. y S.C. de Morón de la Frontera.

2. La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Morón de la Frontera constituido por las pequeñas empresas para lograr que la cuenta de resultados de estas empresas se deteriore lo menos posible, subvencionándose los gastos de suministro eléctrico de la actividad que han sido soportados pese a la desmedida subida de las tarifas de la suministro eléctrico (luz) durante el año 2021.

3. Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis económica provocada por esta subida del suministro eléctrico (luz). Dada su escasa cuantía y el formato de las mismas no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Por Decreto de Alcaldía número 2021-2588 de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera destinadas al gasto por suministro eléctrico (luz) correspondiente a meses del año 2021 para Autónomos/as y Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales, Sociedades Limitadas Laborales y Sociedades Civiles del sector de la Hostelería y la Restauración del municipio de Morón de la Frontera.

Dichas bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda:*

El importe de la subvención a conceder se establecerá mediante un fijo igual para todas las solicitudes aprobadas, para ello se establece una ayuda única de 500 euros.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se reserva el derecho de en función del número de solicitudes presentadas, repartir equitativamente el presupuesto disponible con el fin de atender al mayor número de ellas posible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes y toda la documentación que haya de presentarse de acuerdo con las presentes bases, será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») de Sevilla.

Los interesados presentarán la solicitud (Anexo 1), junto con toda la documentación reseñada en las bases a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/info.0>).

También podrán disponer de información y asistencia técnica en el Centro de Formación La Estación sito en avenida La Estación s/n (antigua estación de Renfe) en horario de 9.00 a 13.00 horas.

En Morón de la Frontera a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-9641

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2021/2.440, de fecha 25 de octubre de 2021, se procede a designar a doña María del Carmen Rodríguez Zambrana Concejala del Grupo Municipal Adelante Morón, como miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva al 100% percibiendo por sus funciones la cantidad de 1.835,74 €/mes/brutas (14 pagas). Con incorporación efectiva del día 1 de noviembre de 2021 ejerciendo su cargo de Concejala en régimen de dedicación exclusiva.

Morón de la Frontera a 29 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6W-9269

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de generación de créditos, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 233 de fecha 7 de octubre de 2021:

Estado de gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Ingresos

Aplicación	Concepto	Importe
76132	Diputación de Sevilla Plan Contigo, gastos corrientes (PCIS) inversiones y servicios	146.539,00 €
	Total	146.539,00 €

Gastos

Aplicación	Concepto	Importe
16300-2269900	Gastos corrientes (PCIS) Plan Contigo, inversiones y servicios	80.000,00 €
92000-2269935	PRL Plan Contigo (PCIS) inversiones y SVO.	66.539,00 €
	Total	146.539,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Osuna a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

6W-9606

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 18/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de generación de créditos, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 233 de fecha 7 octubre de 2021:

Estado de gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76133	Diputación. Plan Contigo. Programa eliminación desequilibrio tecnológico	39.238,65 €
	Total	39.238,65 €

Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92000-6922113	Eliminación desequilibrio tecnológico. Plan Contigo	39.238,65 €
	Total	39.238,65 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

6W-9609

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 19/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de generación de créditos, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 233 de fecha 7 de octubre de 2021.

Estado de gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76134	Diputación Sevilla Plan Contigo. Línea 1 pr@xis	39.835,62 €
	Total	39.835,62 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
24100-14300	Plan Contigo. Línea 1 pr@xis	39.835,62 €
	Total	39.835,62 €

Línea 3: Oficina de Emprendimiento y Orientación/Formación a la Carta.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76135	Diputación de Sevilla Plan Contigo. Línea 3. Formación a la carta	194.836,37 €
	Total	194.836,37 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
32600-14301	Plan Contigo. Línea 3. Retribuciones y s.s Form a la carta.	91.646,80 €
32600-22699	Plan Contigo. Línea 3. Gastos diversos Form a la carta.	4189,57 €
32600-48000	Plan Contigo. Línea 3. Ayuda Form a la carta.	99.000 €
	Total	194.836,37 €

Línea 4: Informadores y Dinamizadores Turísticos.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76136	Diputación de Sevilla. Línea 4. Dinamizadores Turísticos.	64.023,84 €
	Total	64.023,84 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43200-1310021	Plan Contigo. Línea 4. Dinamizadores Turísticos.	64.023,84 €
	Total	64.023,84 €

Línea 5: Mejora espacios productivos y mayores de 45 años.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76137	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 5. Mejora espacio productivo 45+	203.390,56 €
	Total	203.390,56 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
24100-14302	Plan Contigo. Línea 5. Mejora espacios productivos 45+	203.390,56 €
	Total	203.390,56 €

Línea 6. Oficina del Gestión del Plan Contigo.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76138	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 6. Contratación coordinación	47.455,08 €
	Total	47.455,08 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43100-1310022	Plan contigo. Línea 6. Contratación coordinación	47.455,08 €
	Total	47.455,08 €

Línea 7: Ayuda a los Autónomos/Autoempleo. Creación y Mantenimiento.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76139	Diputación de Sevilla. Plan Contigo. Línea 7 ayuda a autónomos	150.000 €
	Total	150.000 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43300-47901	Plan Contigo. Línea 7. Ayuda a autónomos	150.000 €
	Total	150.000 €

Línea 8: Ayudas a la contratación laboral.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76140	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 8. Ayudas a la contratación	75.000 €
	Total	75.000 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43300-47000	Plan Contigo. Línea 8. Ayudas a la contratación	75.000 €
	Total	75000 €

Línea 9: Apoyo sectorial y/o modernización y digitalización.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76141	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 9. Digitalización.	75.000 €
76142	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 9. Ayuda estímulo comercio local.	50.000 €
	Total	125.000 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43300-47902	Plan contigo. Línea 9. Ayuda digitalización empresa	75.000 €
43300-47903	Plan contigo. Línea 9. Ayuda estímulo comercio local	50.000 €
	Total	125.000 €

Línea 10: Modernización y mejora de espacios productivos.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76143	Diputación de Sevilla. Plan Contigo. Línea 10. Modernización y mejora espacios productivos.	217.277,03 €
	Total	217.277,03 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
45000-62900	Plan Contigo. Línea 10. Modernización y mejora espacios productivos.	217.277,03 €
	Total	217.277,03 €

Línea 11: Construcción de equipamiento en centro de empresas.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76144	Diputación de Sevilla. Plan contigo. Línea 11. Adecuación y equipamiento centro de empresas	247.558,26 €
	Total	247.558,26 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
32000-62200	Plan Contigo. Línea 11. Adecuación y equipamiento centro de empresas	247.558,26 €
	Total	247.558,26 €

Línea 12: Infraestructura y Modernización Turística.

<i>Ingresos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76145	Diputación de Sevilla. Plan Contigo. Línea 12. Equipamiento centro de innovación turística	62.000 €
	Total	62.000 €

<i>Gastos</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
43200-61900	Plan Contigo. Línea 12. Equipamiento centro de innovación turística	62.000 €
	Total	62.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Osuna a 11 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

LA RODA DE ANDALUCÍA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021, se ha dispuesto admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público consistente en instalación de un sistema de depuración de aguas residuales industriales, anexo a actividad de fabricación, envasado, distribución y venta de rellenos y coberturas para la pastelería, formulado por Pastelería Arroyo Sánchez S.L., en las parcelas con referencia catastral 41082A021001040000JS / 41082A021001060000JU / 41082A021090210000JF de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En La Roda de Andalucía a 29 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Josefa Valverde Luque.

15W-9256-P

UTRERA

Se hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha aprobado con fecha 30 de septiembre de 2021 en relación al expediente de investigación de titularidad de bienes, relativo a viario sin titular acreditado en la carretera SE9014 tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite del término municipal de El Palmar de Troya. Utrera. Sevilla, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar no acreditada, ni reclamada la titularidad del tramo de la carretera SE9014, tramo desde Guadalema de los Quintero hasta el límite de El Palmar de Troya, por ninguna de las Administraciones con competencia en materia de carreteras o caminos de servicios de infraestructuras, ni por ningún particular colindante a la misma que pudiera haber invocado la existencia de una servidumbre de paso o tener la posesión del inmueble investigado, entendiéndose que se trata de un camino vecinal de servicio público que une las poblaciones de Guadalema de los Quintero y el Palmar de Troya con la Nacional IV, incorporando dicho tramo de carretera a la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por interés general, tal y como se fundamenta en la parte expositiva de la presente propuesta.

Segundo. Proceder a la tasación pericial del citado bien objeto de este expediente y realizar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a su incorporación en el inventario municipal y a la inscripción registral a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Tercero. Dar traslado a la Administración Estatal, a la Administración Autonómica y a la Diputación de Sevilla, del presente acuerdo a efectos de conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Utrera a 3 de noviembre de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-9353

EL VISO DEL ALCOR

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, y en el punto 4.º de su orden del día, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria número 37/2021, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 37/2021 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Transferencias	
		Bajas	Altas
44100-46700	Aportación Consorcio de Transporte 2021	12.289,00	
01100-31005	Intereses préstamo Gusam		12.000,00
44100-76700	Aportación capital Consorcio de Transporte 2021		289,00
	Totales	12.289,00	12.289,00

En El Viso del Alcor a 12 de noviembre de 2021.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

8W-9624

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÉCIJA (en formación)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria y Junta General extraordinaria que tendrán lugar el próximo día 16 de diciembre de 2021, en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Écija CAPI, sita en carretera Écija a Fuente Palmera km 1,5, del término de Écija (Sevilla), siendo la ordinaria a las diecisiete horas (17.00) en primera convocatoria, y de no alcanzar el quorum a las diecisiete horas y treinta minutos (17.30) en segunda, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno (en funciones) sobre el estado de tramitación de la concesión de aguas, y demás tramitaciones administrativas, y ratificación de los acuerdos que procedan.
3. Informe y ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno por lo que se aprueba el Proyecto Constructivo de Aprovechamiento de Aguas Regeneradas para Riego y su repercusión económica por hectárea.
4. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno sobre la contratación de las obras de transformación en regadío, incluyendo aprobación de las composiciones y acuerdos de la mesa de contratación, aprobación de las normas y criterios técnico-económicos para la adjudicación del contrato de las obras, adjudicación definitiva, firma del contrato y cuantos aspectos fueron necesarios para la contratación de las obras definidas por el Proyecto Constructivo de Aprovechamiento de Aguas Regeneradas para Riego.
5. Informe, y acuerdos que procedan, sobre la financiación y forma de pago de las obras contempladas en el Proyecto Constructivo de Aprovechamiento de Aguas Regeneradas para Riego.
6. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2019 y 2020.
7. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos 2021 y 2022, y de las derramas a girar y sus vencimientos.
8. Ruegos y preguntas.

Y siendo, la asamblea general extraordinaria, a las dieciocho horas (18.00) en primera convocatoria, y a las dieciocho horas y treinta minutos (18.30) en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, y aceptación, si procede de las candidaturas presentadas.
2. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad y demás Vocales de la Junta de Gobierno, por finalización de mandato.
3. Toma de posesión de los cargos elegidos.
4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea.

El calendario electoral será el siguiente:

- Publicación del censo y solicitud de rectificaciones en el tablón de anuncios durante los cinco posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Antes del día 9 de diciembre 2021 publicación listas definitivas.
- Antes del día 9 de diciembre de 2021 presentación de candidaturas.
- Lugar de presentación y publicación de listas: Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Écija CAPI.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 28), por tanto, deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de las sesiones en primera convocatoria.

En Écija a 2 de noviembre de 2021.—El Presidente, Salvador Manuel García Carmona.

8F-9478-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es